

## DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2020 DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN.

### ANTECEDENTE

En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 20 veinte de abril del año 2020 dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2020, así como su metodología".

### CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), señala que el incumplimiento a los requerimientos<sup>1</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet

**VI.** Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

**VII.** Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

**VIII.** Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones, de manera aleatoria y muestral, a los sujetos obligados contemplados en el catálogo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia de Jalisco.<sup>2</sup>

**IX.** La "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2020"<sup>3</sup>, consiste en la verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental general y específica, contemplada en los artículos del 8° al 16-Quáter de la Ley de Transparencia de Jalisco y su concerniente obligación espejo determinada en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia.

**X.** Acción de verificación 2020:

**Sujeto obligado:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán.

**Periodo de verificación:** 21 veintiuno de mayo del año 2020 dos mil veinte.

**Fuente de verificación del año 2020:** <http://diftomatlan.gob.mx/>

**Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la verificación del año 2020:**

Artículo 8°, fracción V, incisos b), k), ñ), o) y p);

**XI.** Se anexan de forma electrónica al presente Dictamen, impresiones de pantalla que acreditan la falta de publicación de información fundamental del sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán**, toda vez que su portal de Internet se encuentra en construcción.

**XII.** El sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán, incumple en todos sus aspectos** con la publicación de la información fundamental, toda vez que cuenta con portal de Internet, pero de las impresiones de pantalla que se anexan al presente, se desprende que el sitio se

---

[http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos\\_de\\_Requerimientos\\_Observaciones\\_Recomendaciones\\_y\\_Criterios\\_del\\_SNT.pdf](http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf)

<sup>2</sup> El "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del año 2020, así como su metodología", puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet: [https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo\\_plan\\_verificacion2020.pdf](https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_plan_verificacion2020.pdf)

<sup>3</sup> La "Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2020", puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet: <https://www.itei.org.mx/v4/evaluaciones/busqueda>

encuentra en construcción, en virtud de lo anterior el sujeto obligado es omiso en tener la información del artículo 8º, fracción V, incisos b), k), ñ), o) y p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** Para efectos de tener por cumplido el proceso de verificación 2020, el sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán**, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente dictamen, debe informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **la publicación y actualización** de la la información fundamental correspondiente al artículo **8º, fracción V, incisos b), k), ñ), o) y p)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante lo anterior, al ser un sujeto obligado debe publicar y actualizar la información fundamental que le corresponde, en términos de lo dispuesto en los artículos 8º (en todas sus fracciones e incisos) y 25, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** Dentro del plazo concedido en el punto que antecede, el sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán**, deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos antes señalados.

**TERCERO.** Finalizado el término, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, vigilará el cumplimiento de la verificación. De haber cumplido con los requerimientos señalados, se emitirá un dictamen de cumplimiento con lo cual se concluye la vigilancia y se archivará de manera definitiva el procedimiento de verificación 2020.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados, se apercibe al titular del sujeto obligado que este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen de incumplimiento por medio del cual se notificarán al titular del sujeto obligado las sanciones que el Pleno determine, dependiendo de las infracciones cometidas a la Ley de Transparencia de Jalisco y del grado de incumplimiento ante el cual haya incurrido el sujeto obligado en el proceso de vigilancia. Asimismo, se apercibe que el Instituto dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado y/o quien realice las funciones para que determine las acciones que conforme a derecho determine. Con lo anterior, se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2020.

**QUINTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al sujeto obligado denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán.**

**SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de octubre del año 2020 dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado



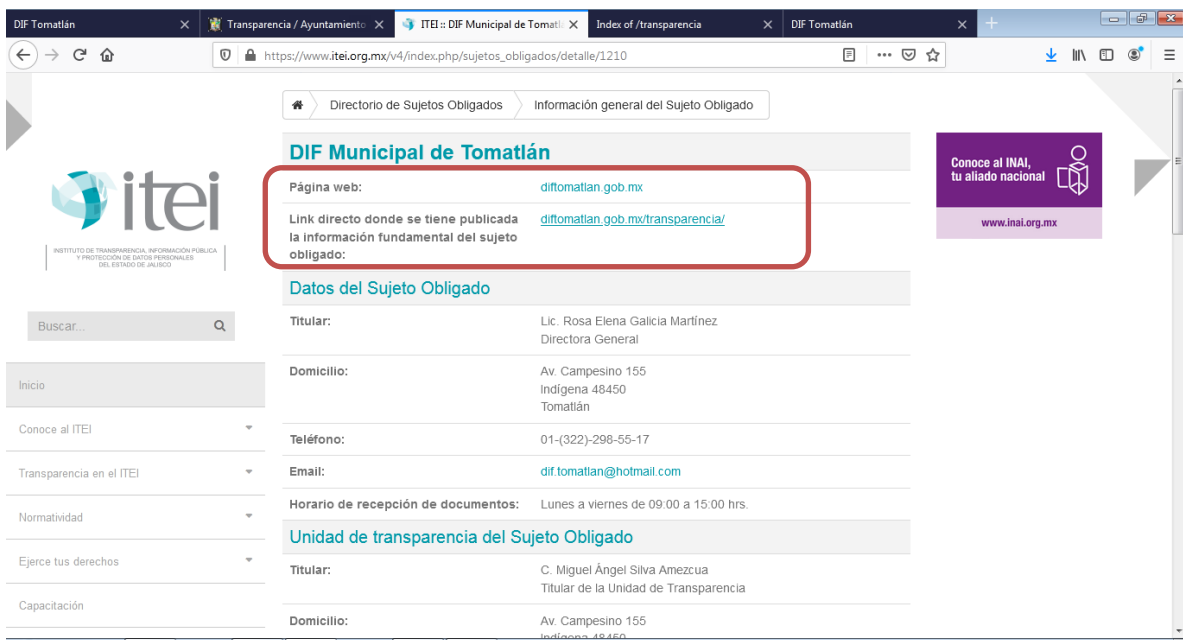
**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de la verificación del año 2020 de la publicación y actualización de la información fundamental en el portal de internet del sujeto obligado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tomatlán.", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 veintiuno de octubre del año 2020 dos mil veinte.

JCCH/mrnz/jaa/vmcl

## V. LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA, QUE COMPRENDE:

**B) LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO, SEÑALANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE RECIBIRLOS, ADMINISTRARLOS Y EJERCERLOS, ASÍ COMO EL PROYECTO O PROGRAMA DONDE SERÁN APLICADOS;**



Directorio de Sujetos Obligados > Información general del Sujeto Obligado

### DIF Municipal de Tomatlán

Página web: [diftomatlan.gob.mx](http://diftomatlan.gob.mx)

Link directo donde se tiene publicada la información fundamental del sujeto obligado: [diftomatlan.gob.mx/transparencia/](http://diftomatlan.gob.mx/transparencia/)

#### Datos del Sujeto Obligado

Titular:	Lic. Rosa Elena Galicia Martínez Directora General
Domicilio:	Av. Campesino 155 Indígena 48450 Tomatlán
Teléfono:	01-(322)-298-55-17
Email:	<a href="mailto:dif.tomatlan@hotmail.com">dif.tomatlan@hotmail.com</a>
Horario de recepción de documentos:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

#### Unidad de transparencia del Sujeto Obligado

Titular:	C. Miguel Ángel Silva Amezcua Titular de la Unidad de Transparencia
Domicilio:	Av. Campesino 155 Indígena 48450



BIENVENIDO / AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

### SITIOS DE INTERES

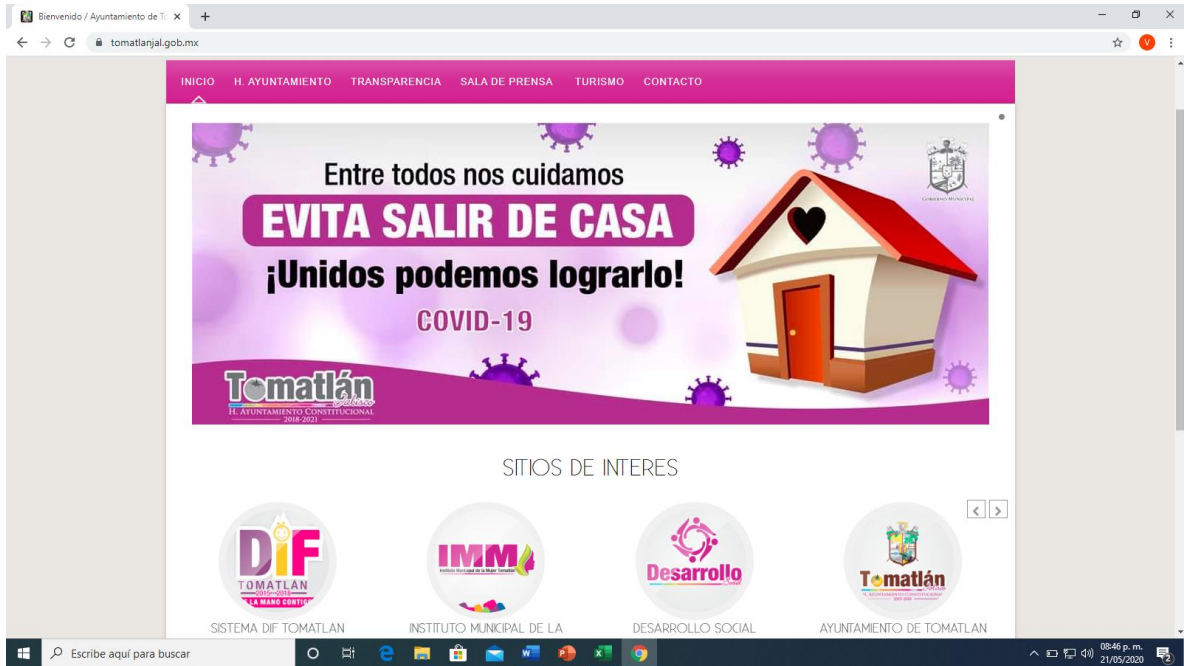
- SISTEMA DIF TOMATLÁN
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- DESARROLLO SOCIAL
- AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

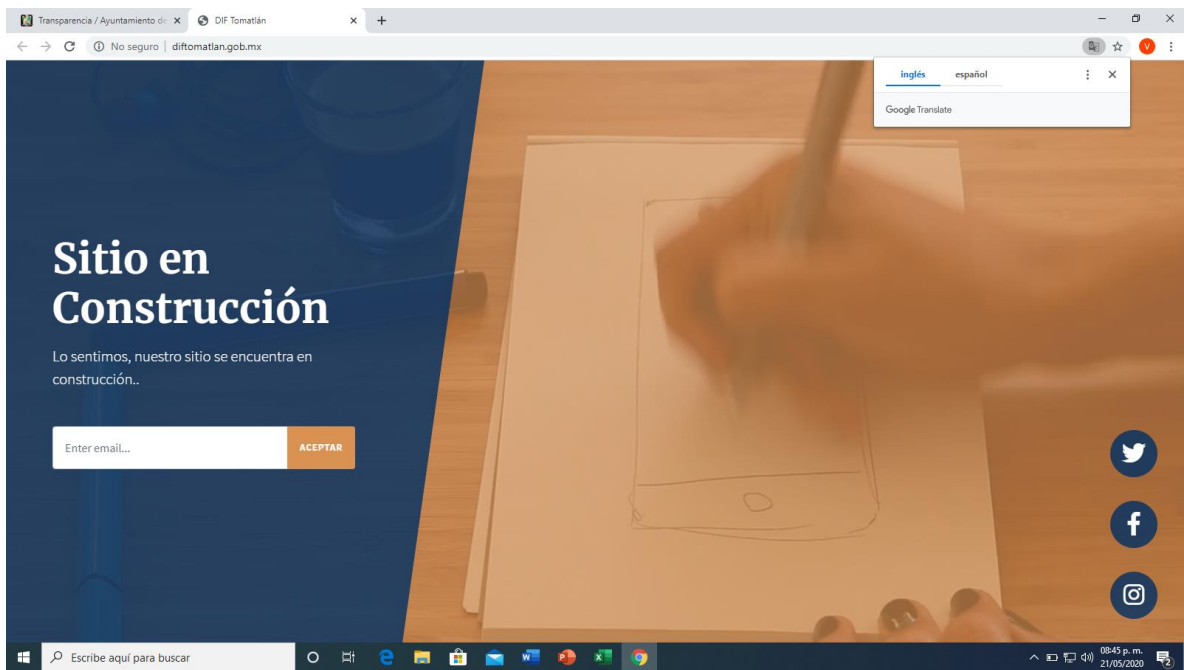
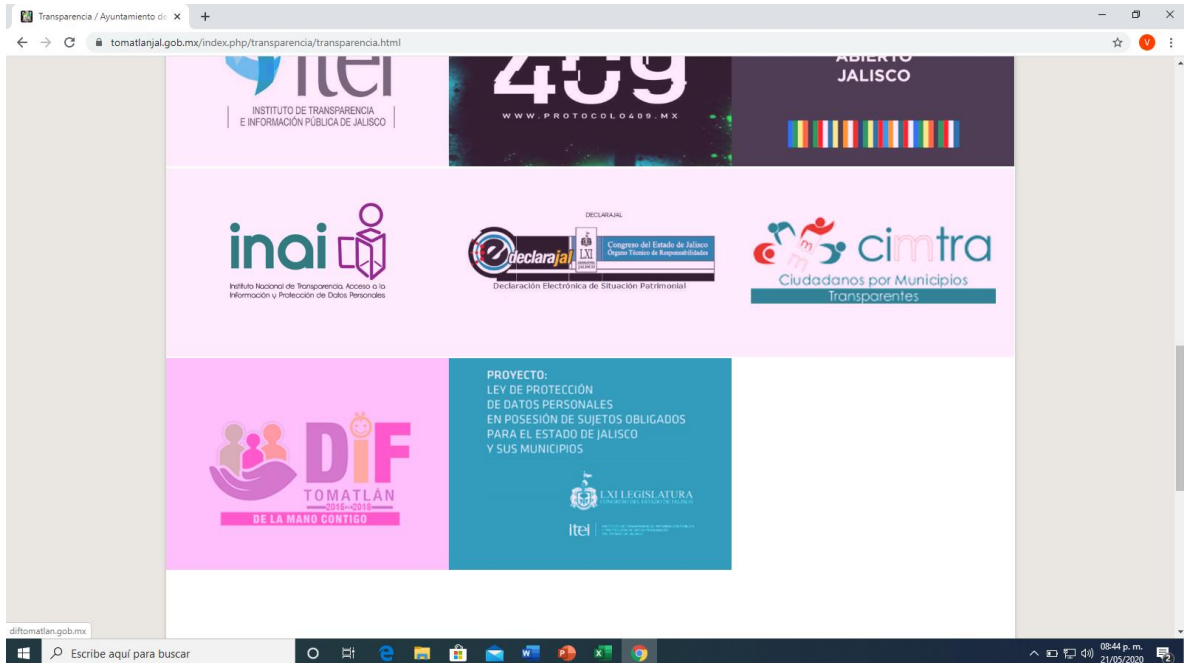
DIRECCION: Presidencia Municipal, Constitución N° 2 Col. Centro, C.P. 48450 Tomatlán, Jalisco, México / Teléfono 322 226 97 70

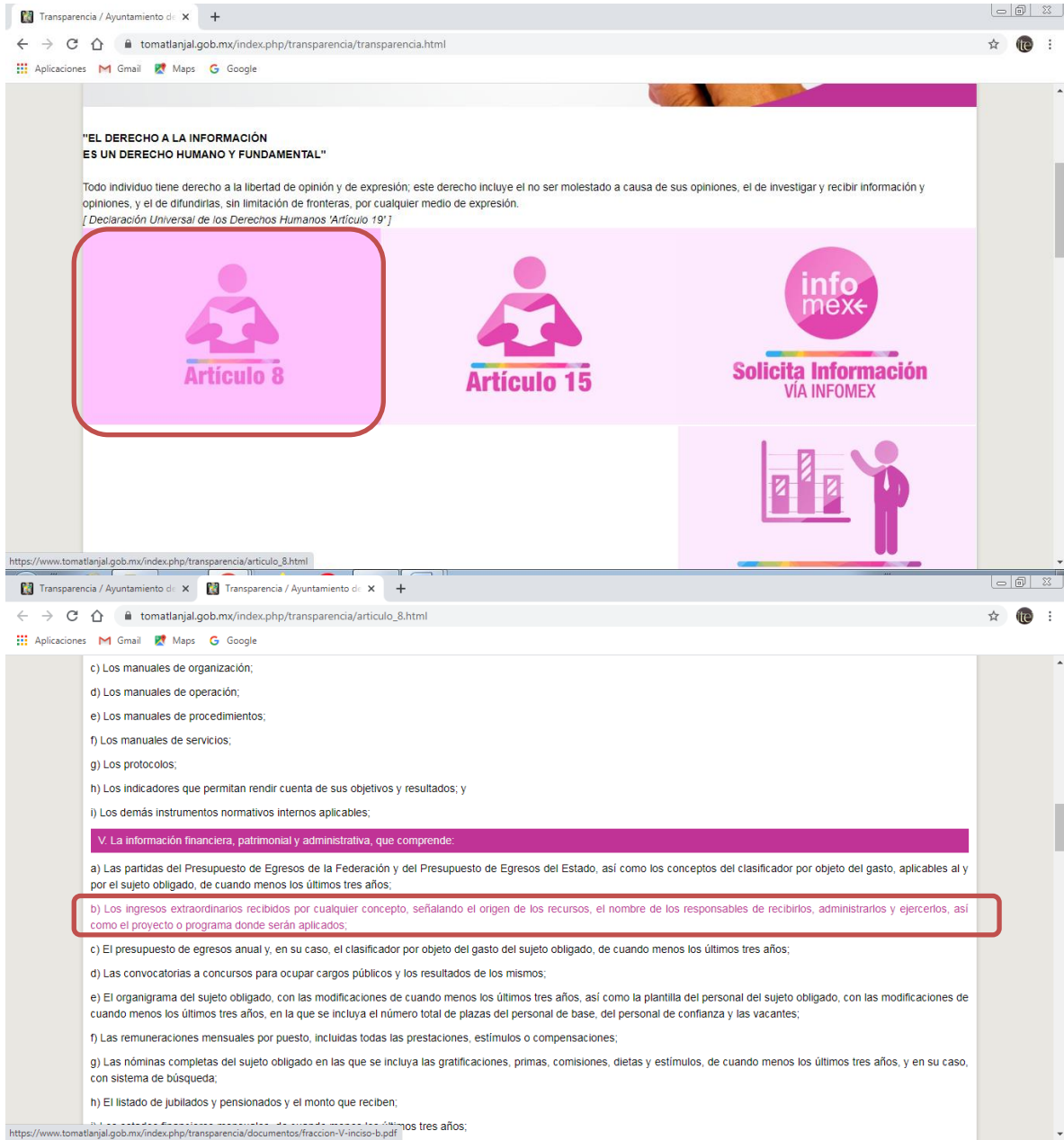
UBICACION

GALERIA TURISTICA

Todos los derechos reservados H. Ayuntamiento Constitucional 2018 - 2021







The image shows two screenshots of a web browser. The top screenshot displays the 'Transparencia' page with the heading 'EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL'. Below this, there are three icons: 'Artículo 8' (highlighted with a red box), 'Artículo 15', and 'Solicita Información VÍA INFOMEX'. The bottom screenshot shows a list of documents under the heading 'V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:'. The second item in the list, 'b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;', is highlighted with a red box.

**"EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL"**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.  
[Declaración Universal de los Derechos Humanos 'Artículo 19']

**Artículo 8**

**Artículo 15**

**info mex**  
**Solicita Información VÍA INFOMEX**

c) Los manuales de organización;  
d) Los manuales de operación;  
e) Los manuales de procedimientos;  
f) Los manuales de servicios;  
g) Los protocolos;  
h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y  
i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables;

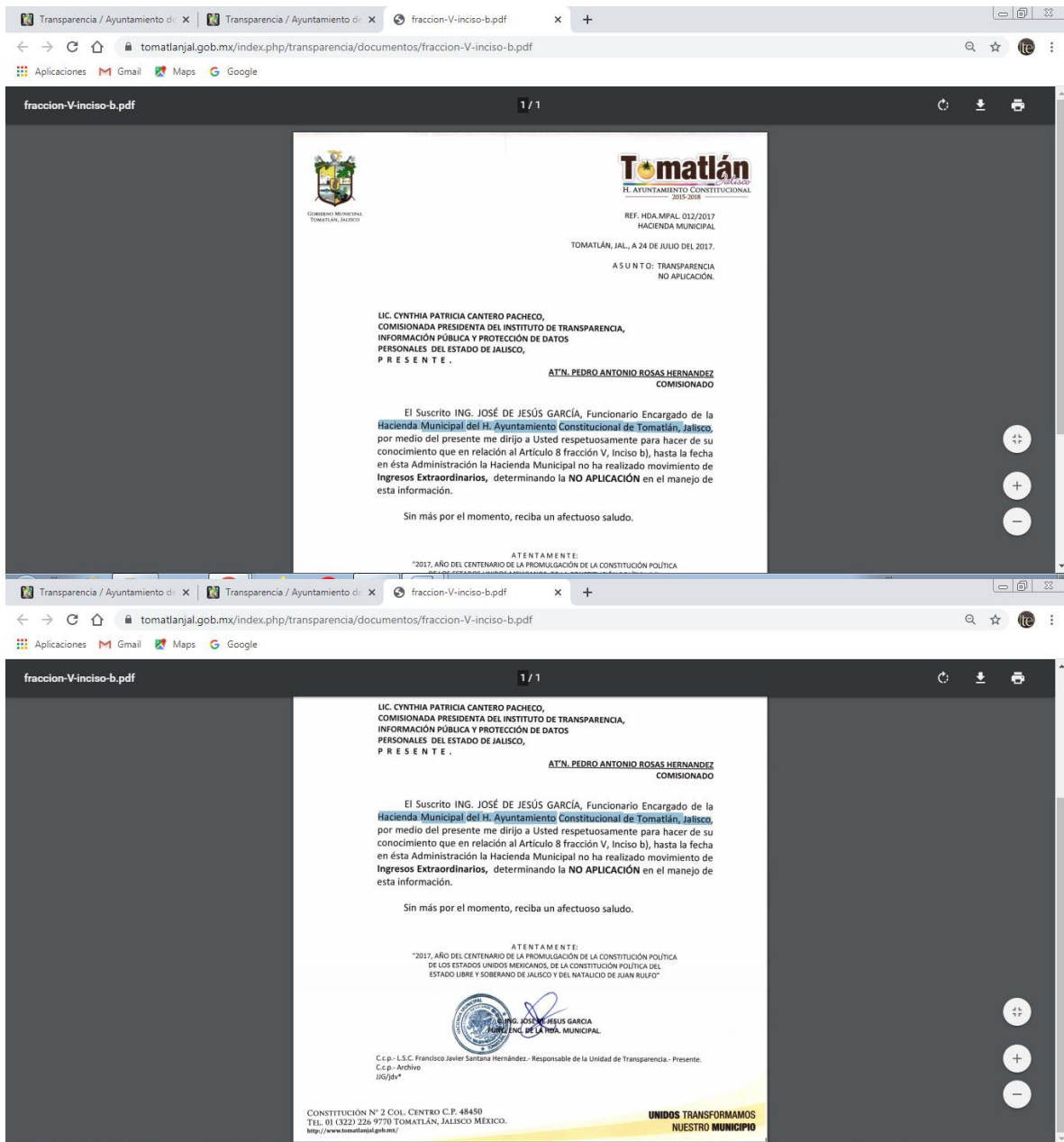
**V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:**

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

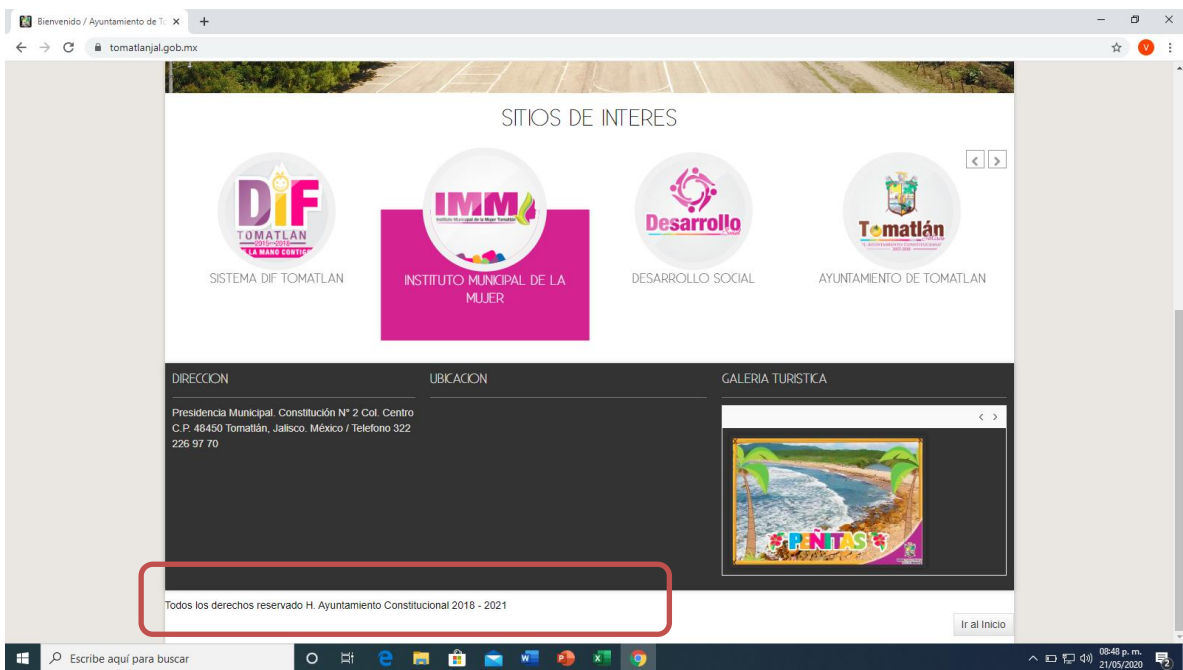
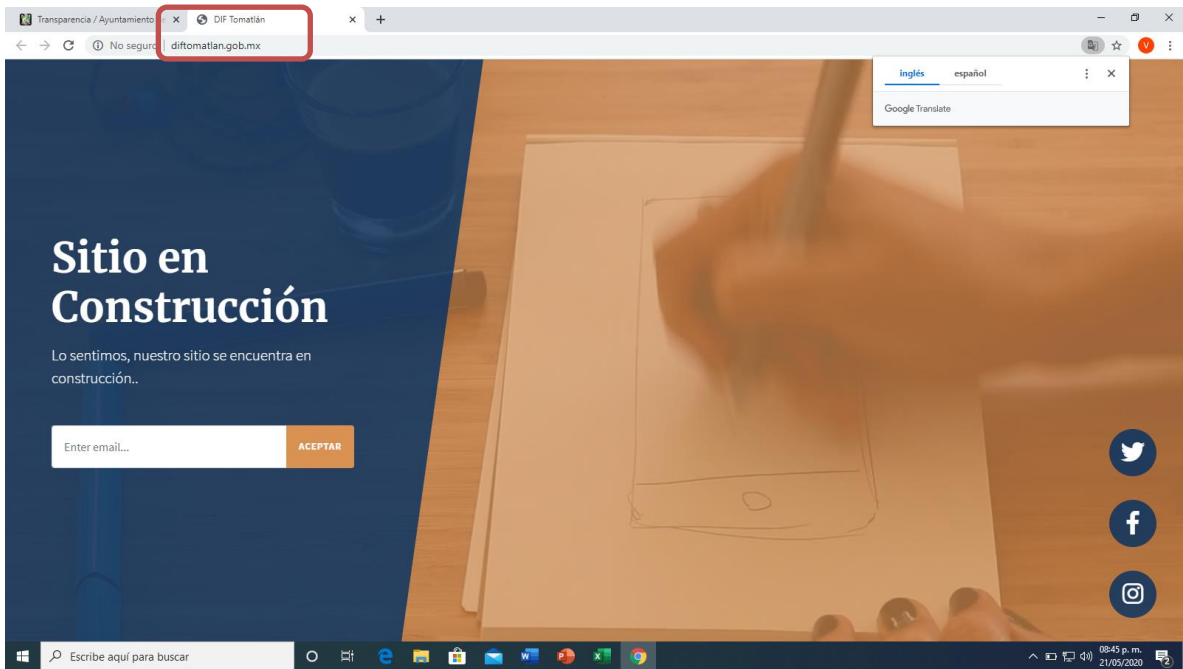
**b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;**

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;  
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;  
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;  
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;  
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;  
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

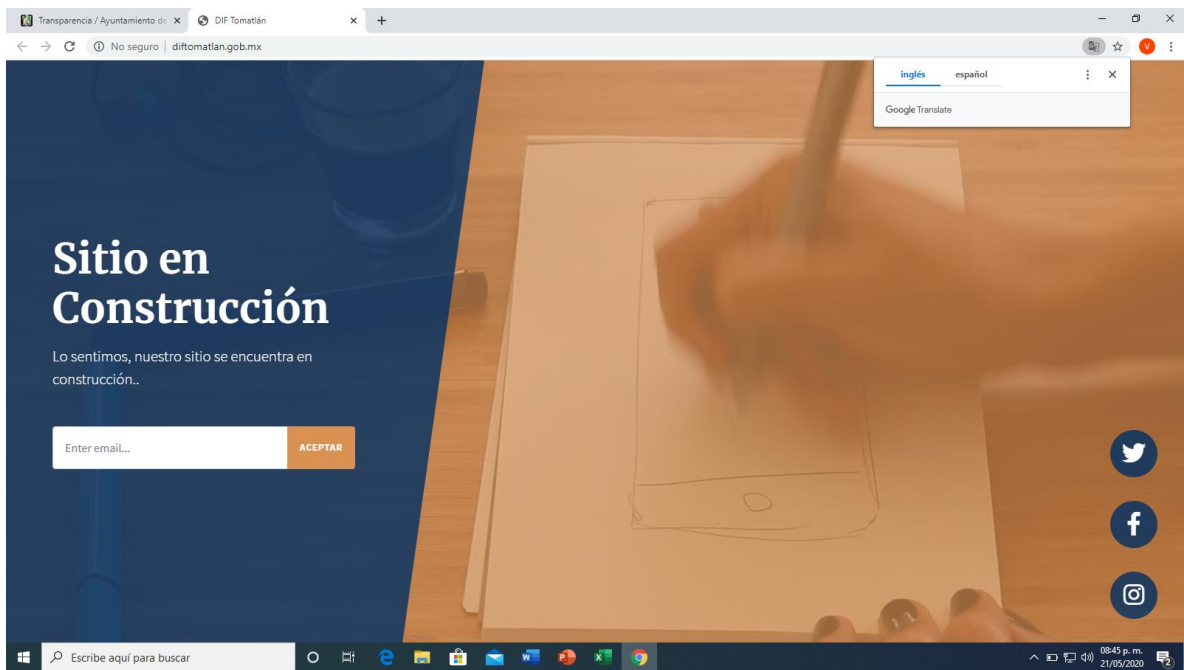
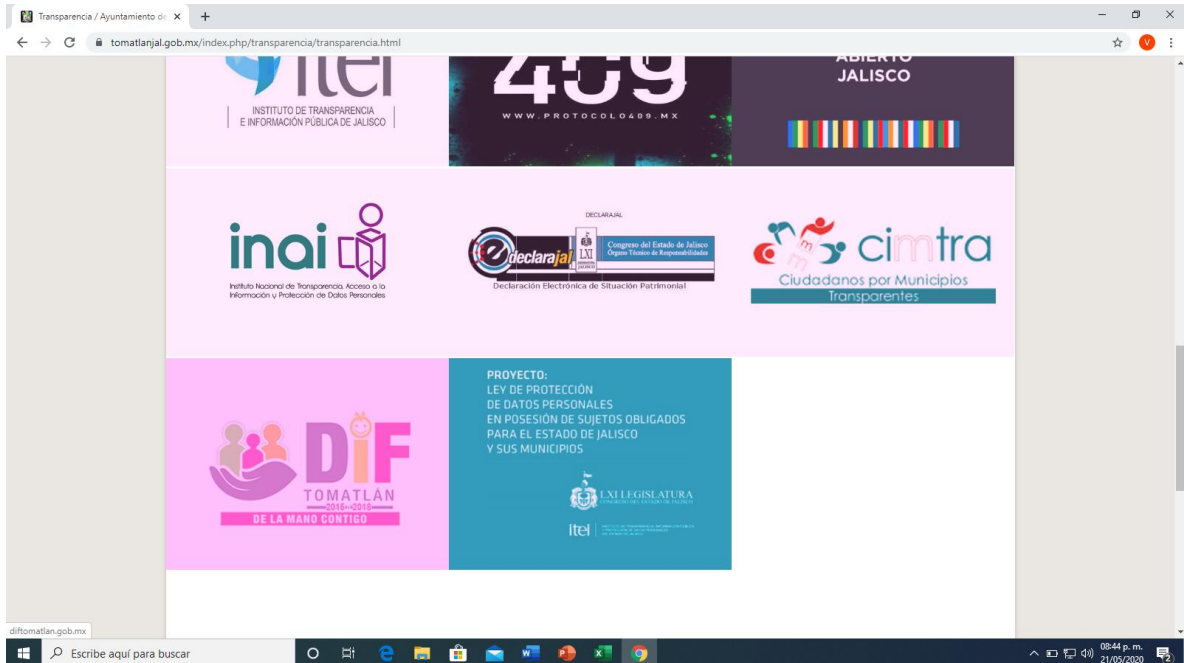


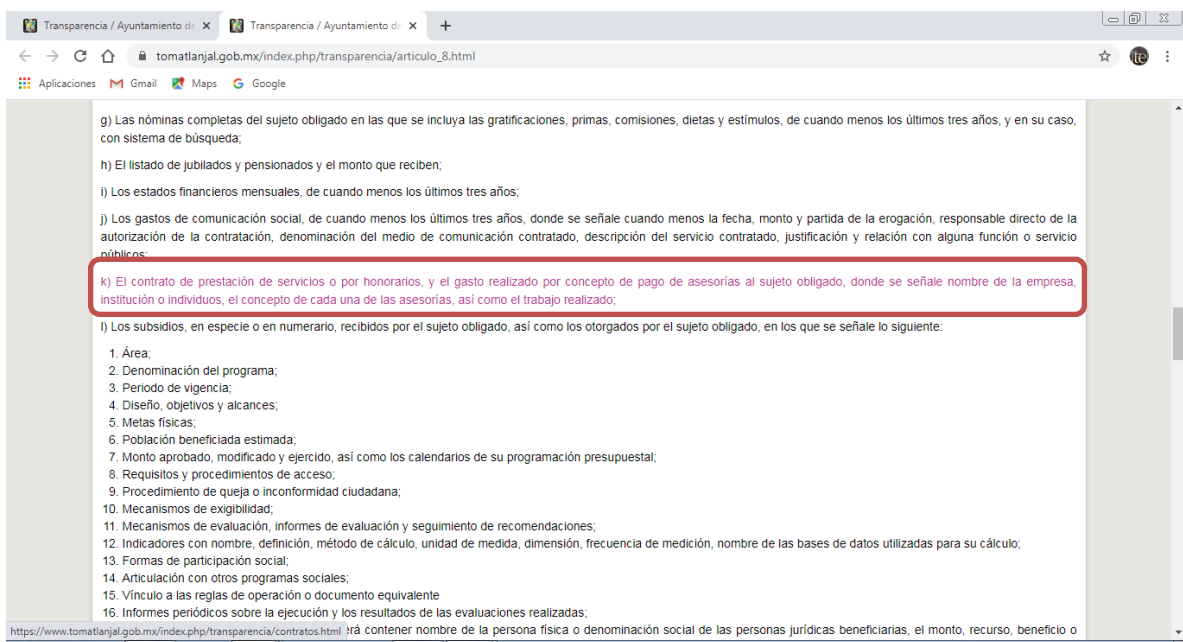


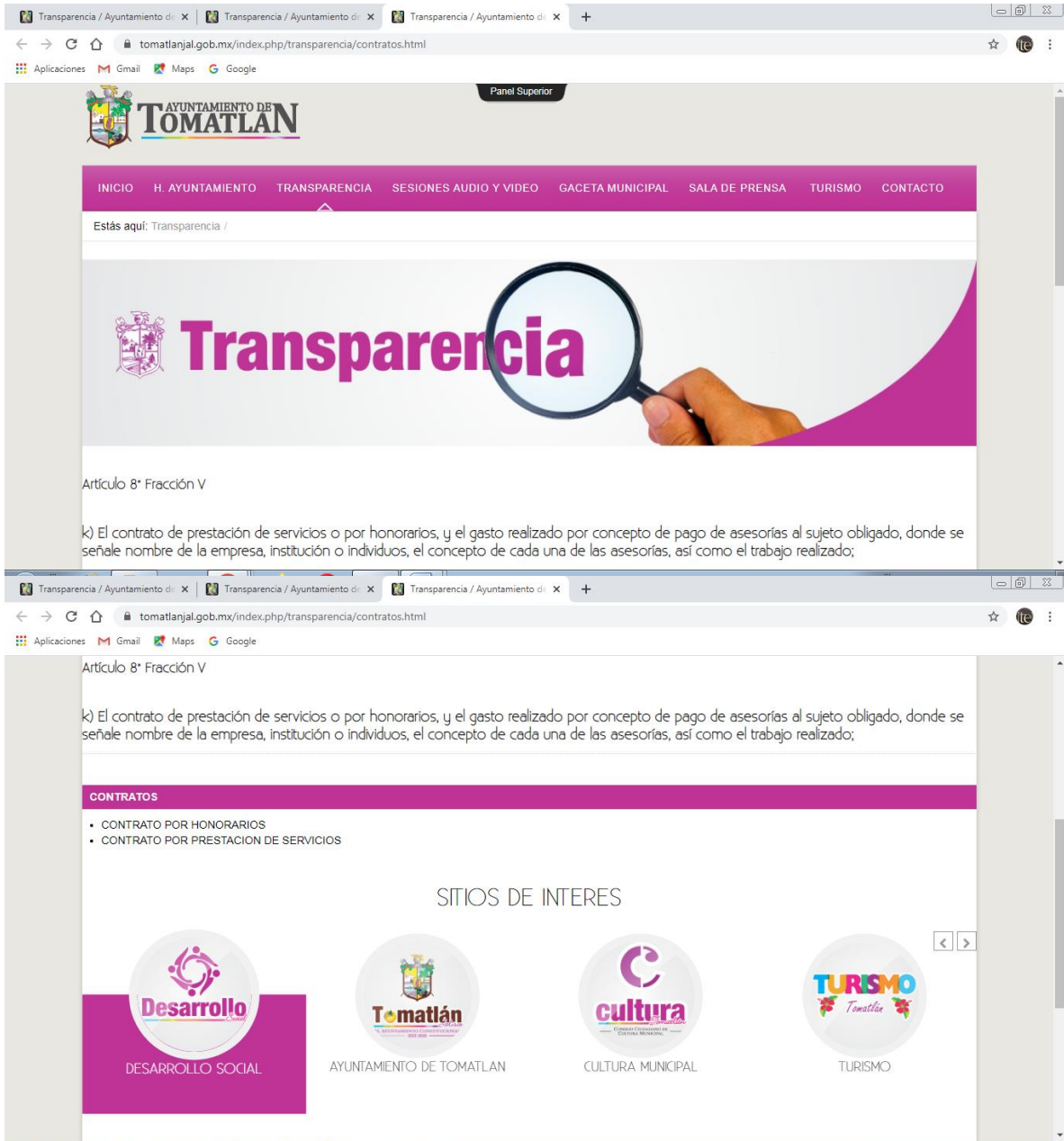
**K) EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O POR HONORARIOS, Y EL GASTO REALIZADO POR CONCEPTO DE PAGO DE ASESORÍAS AL SUJETO OBLIGADO, DONDE SE SEÑALE NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O INDIVIDUOS, EL CONCEPTO DE CADA UNA DE LAS ASESORÍAS, ASÍ COMO EL TRABAJO REALIZADO**











Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

Inicio | H. Ayuntamiento | **Transparencia** | Sesiones Audio y Video | Gaceta Municipal | Sala de Prensa | Turismo | Contacto

Estás aquí: Transparencia /

# Transparencia

Artículo 8° Fracción V

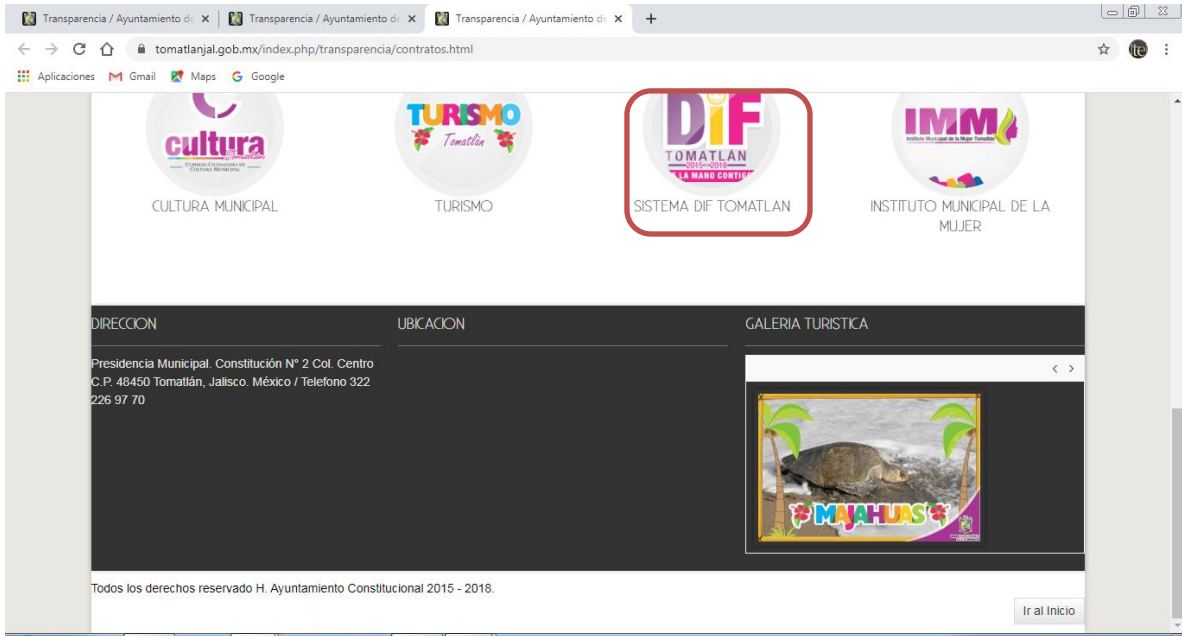
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;


## CONTRATOS

- CONTRATO POR HONORARIOS
- CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

## SITIOS DE INTERES

- Desarrollo Social
- Ayuntamiento de Tomatlán
- Cultura Municipal
- Turismo





Artículo 8º Fracción V

k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;

**CONTRATOS**

- [CONTRATO POR HONORARIOS](#)
- CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

**SITIOS DE INTERES**

Tomatlán cultura TURISMO DIF TOMATLÁN LA MANO CONTINUA

Contrato\_de\_Honorarios.pdf

1 / 4

CONT HON

**CONTRATO DE HONORARIOS**

En la población de Tomatlán, Jalisco, el día 02 de Octubre del año 2015 dos mil quinientos, ante los testigos que al final susciben, comparecieron el C.MVZ. JORGE LUIS TELLO GARCIA y el PROF. JACINTO RAMIREZ LOPEZ en su carácter de Presidente Municipal y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, Fco Javier Saliz Vázquez, con autorización para ejercer la profesión de abogado con número de cédula profesional federal 4423709, RFC SAVF690904QB3, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROFESIONISTA", quien manifiesta su voluntad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

I.- EL MUNICIPIO DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme la Ley. Que tiene su domicilio en el palacio municipal en el centro de Tomatlán estado de Jalisco.

I.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en términos de este contrato con fundamento en los artículos 47, 48, 52, 53, 60, y 64 de la ley del gobierno y la administración municipal del Estado de Jalisco.

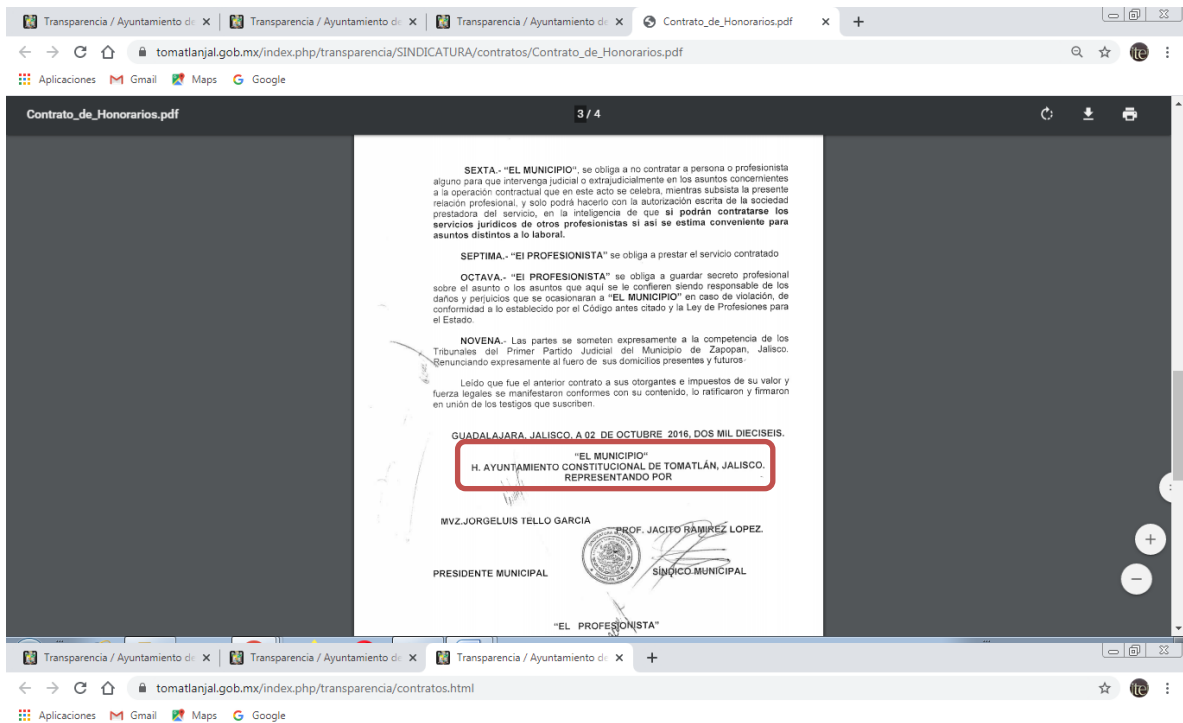
I.3.- Que por acuerdo del H. Ayuntamiento, se aprobó la contratación de un abogado especialista en materia Mercantil, laboral Amparo Administrativo para llevar los juicios del Municipio.

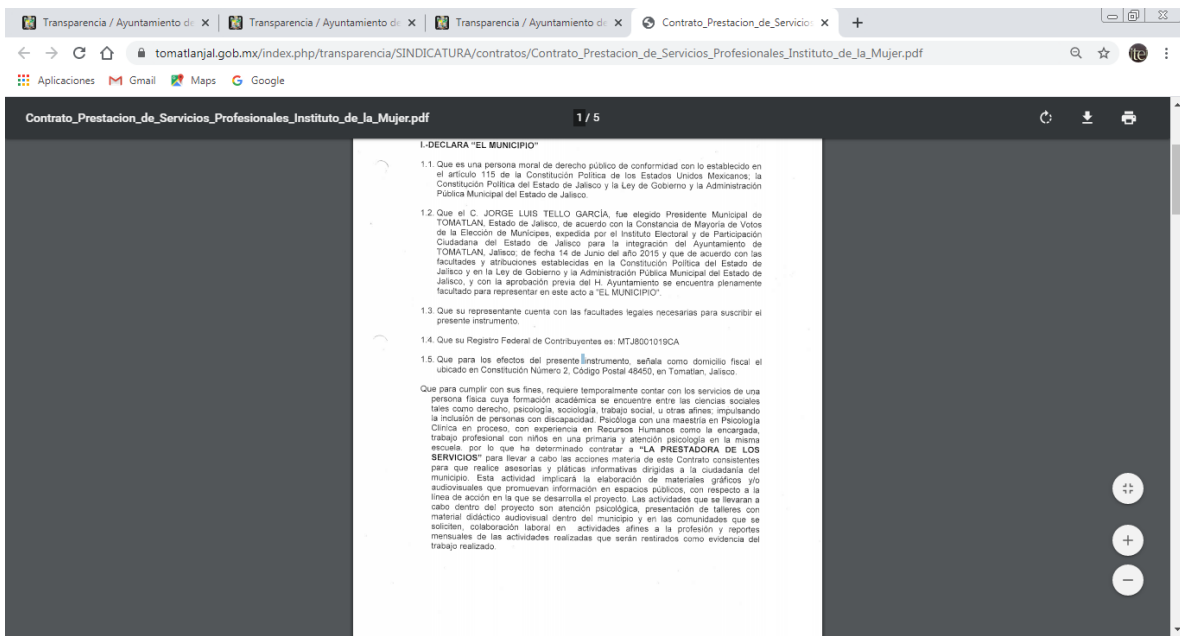
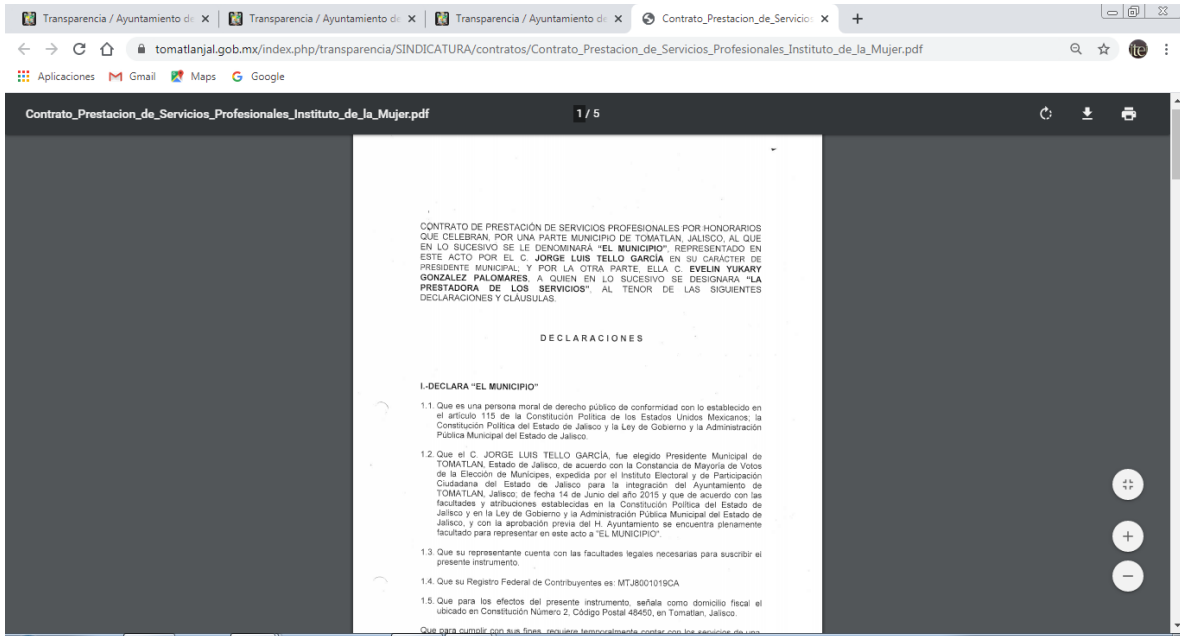
II.- "EL PROFESIONISTA" declara:

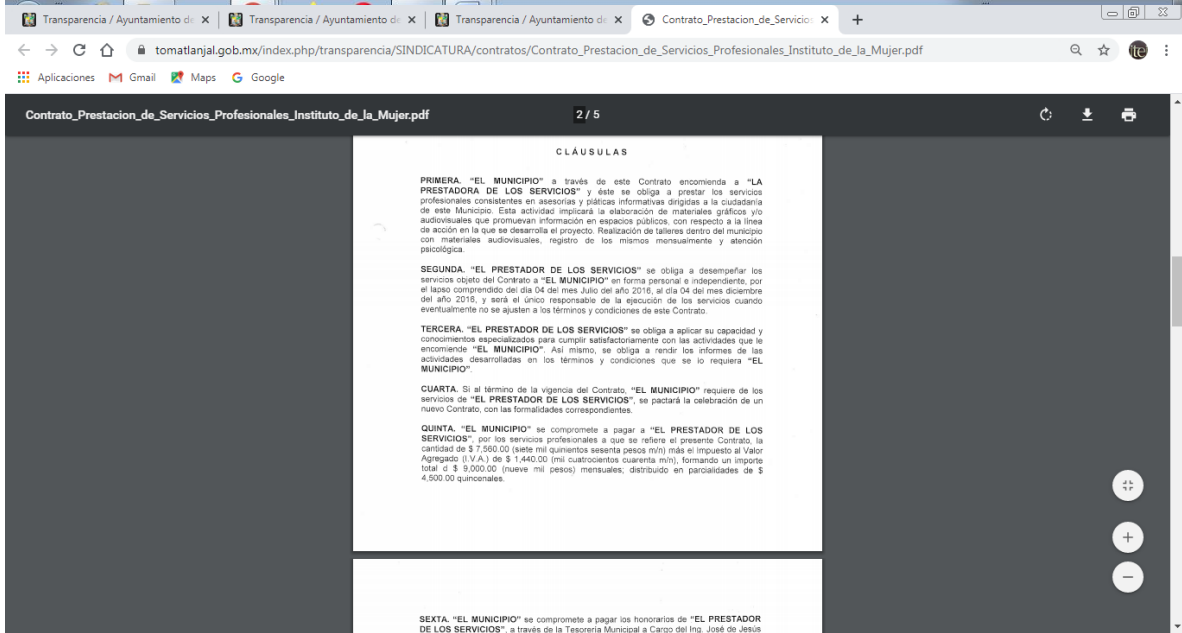
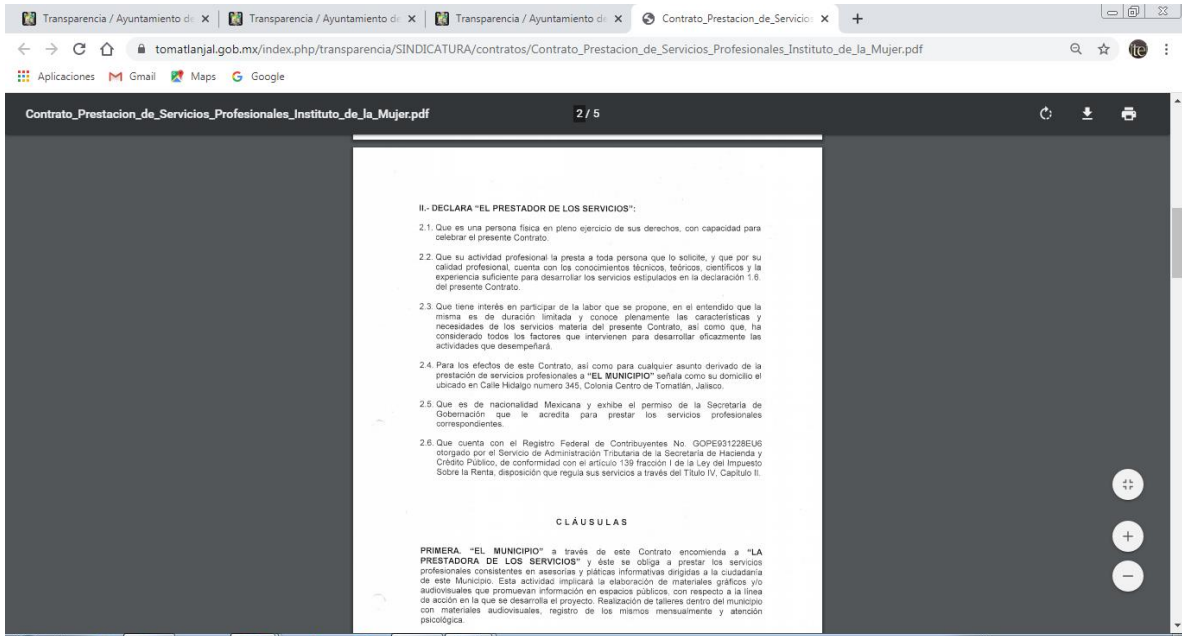
a) Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en la asesoría legal laboral.

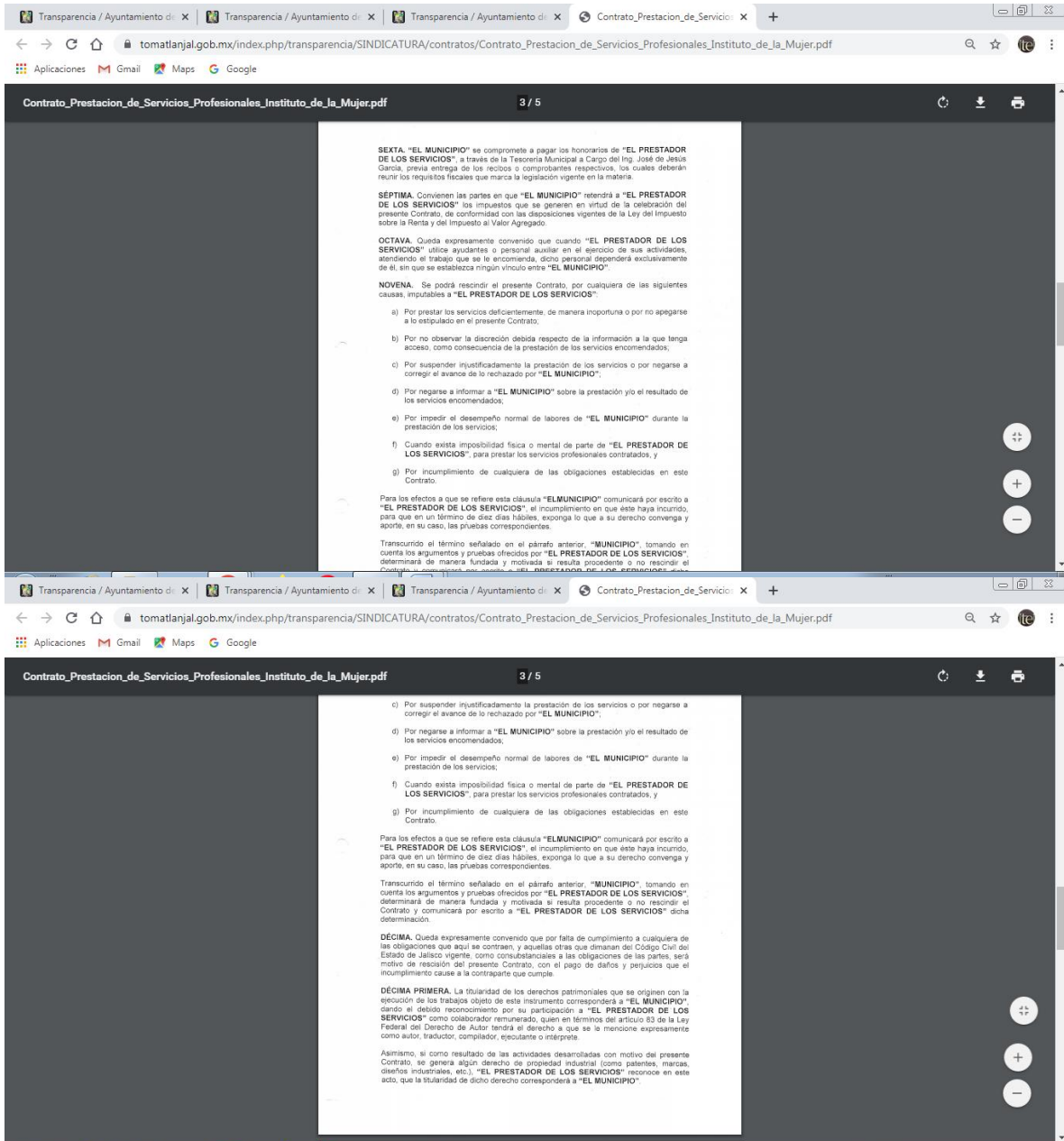
b) Que proporcionan todos los detalles concernientes a la asesoría en materia laboral.











Contrato\_Prestacion\_de\_Servicios\_Profesionales\_Instituto\_de\_la\_Mujer.pdf 3 / 5

SEXTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a través de la Tesorería Municipal a Cargo del Ing. José de Jesús García, previa entrega de los recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

SÉPTIMA. Convienen las partes en que "EL MUNICIPIO" retendrá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" los impuestos que se generen en virtud de la celebración del presente Contrato, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA. Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "EL MUNICIPIO".

NOVENA. Se podrá rescindir el presente Contrato por cualquiera de las siguientes causas, imputables a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

- Por prestar los servicios deficiente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato.
- Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "EL MUNICIPIO".
- Por negarse a informar a "EL MUNICIPIO" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- Por impedir el desempeño normal de labores de "EL MUNICIPIO" durante la prestación de los servicios;
- Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" para prestar los servicios profesionales contratados, y
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

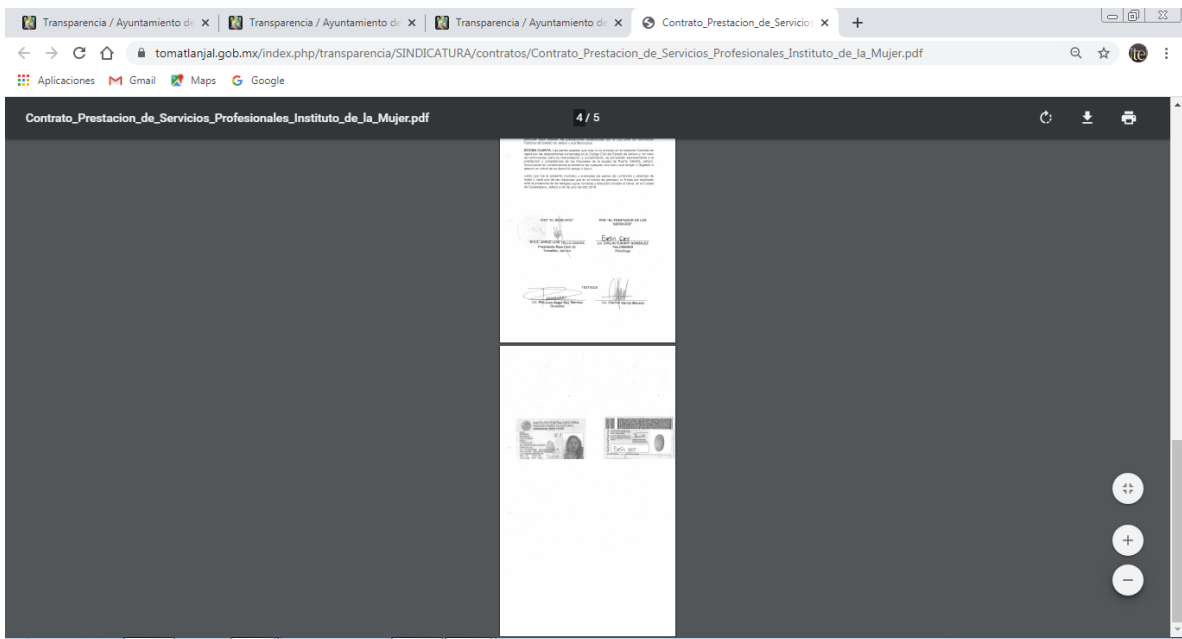
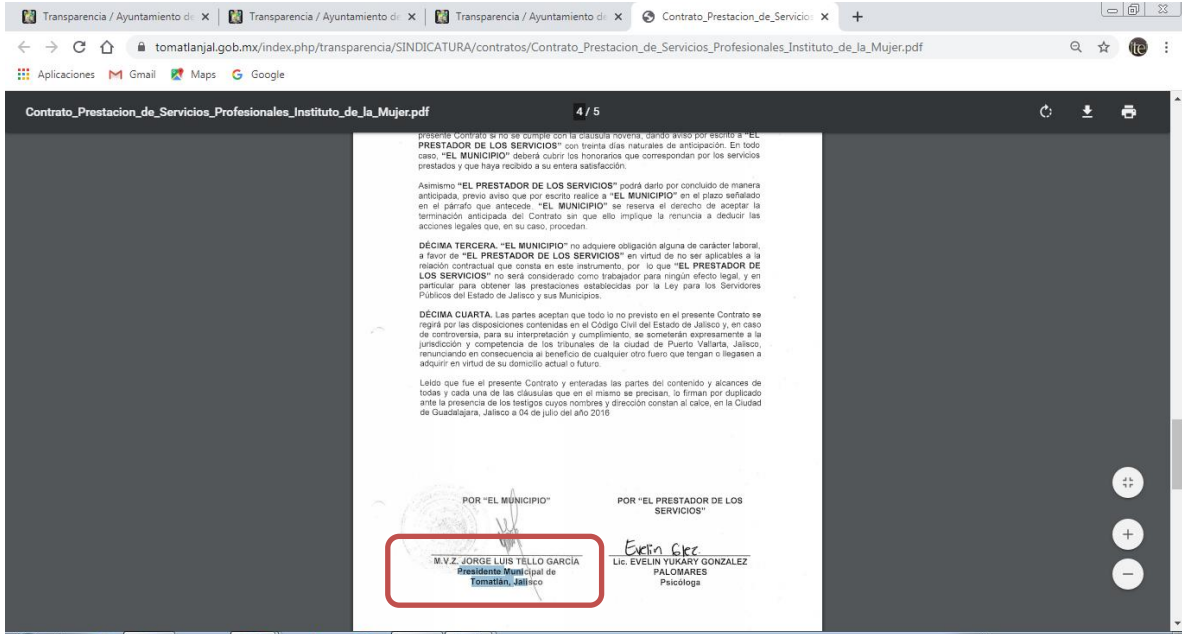
Para los efectos a que se refiere esta cláusula "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "MUNICIPIO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato.

DÉCIMA. Queda expresamente convenido que por falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente Contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte que cumple.

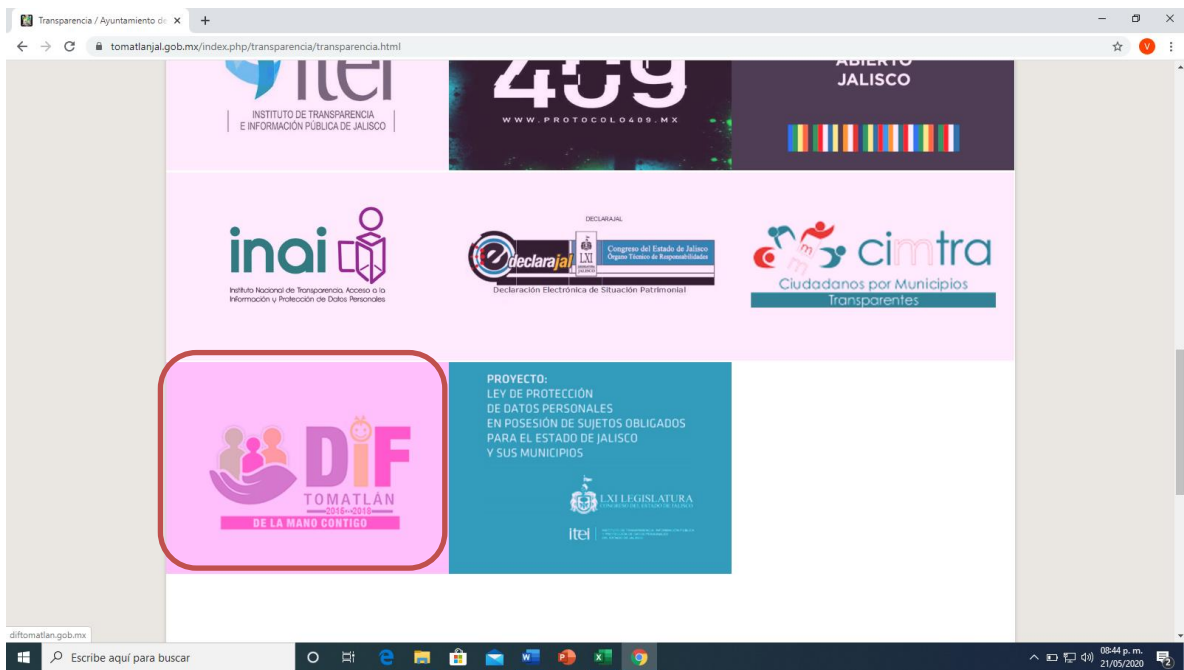
DÉCIMA PRIMERA. La titularidad de los derechos patrimoniales que se originen con la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento corresponderá a "EL MUNICIPIO", dando el debido reconocimiento por su participación a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete.

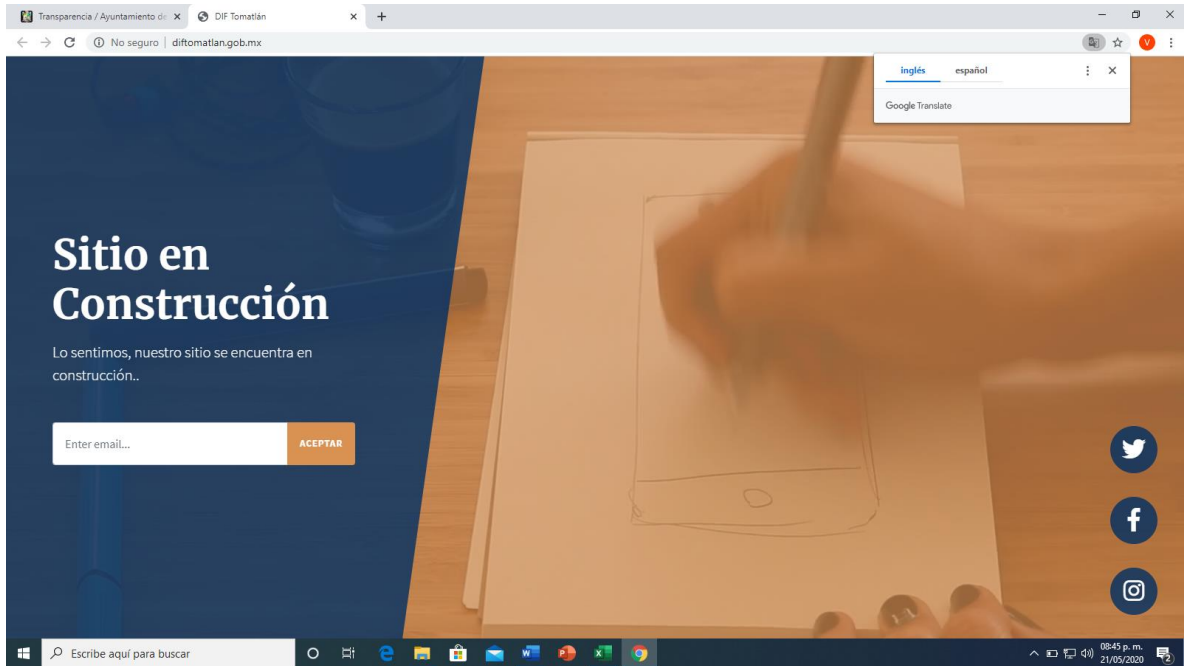
Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente Contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá a "EL MUNICIPIO".



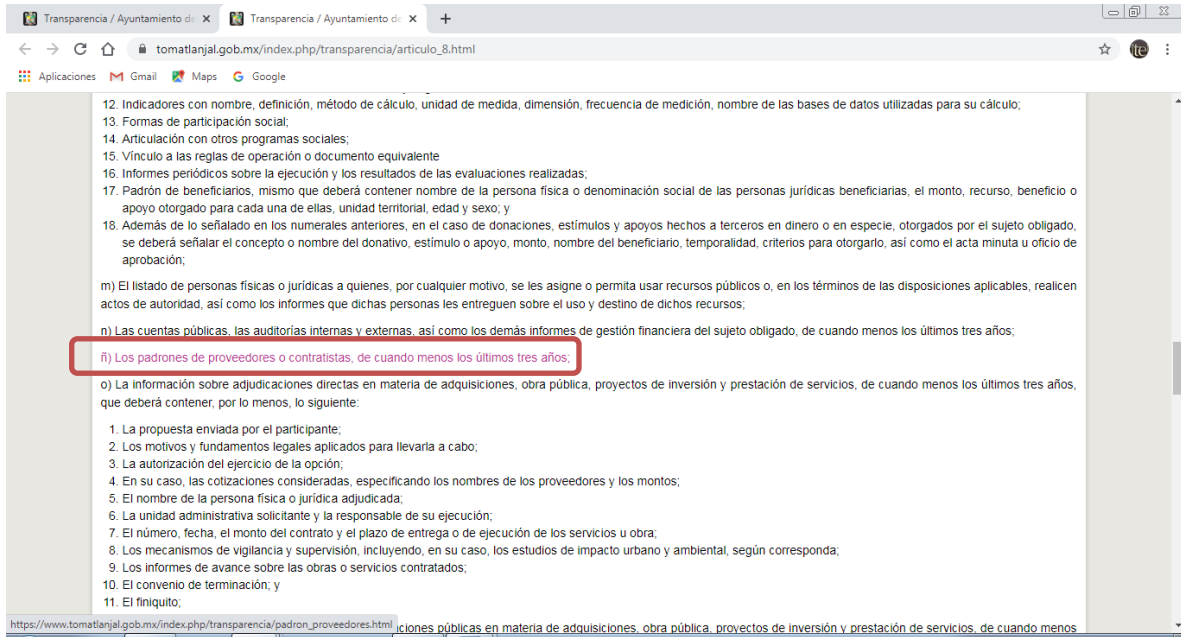
**Ñ) LOS PADRONES DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS;**











12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

13. Formas de participación social;

14. Articulación con otros programas sociales;

15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente

16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;

17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

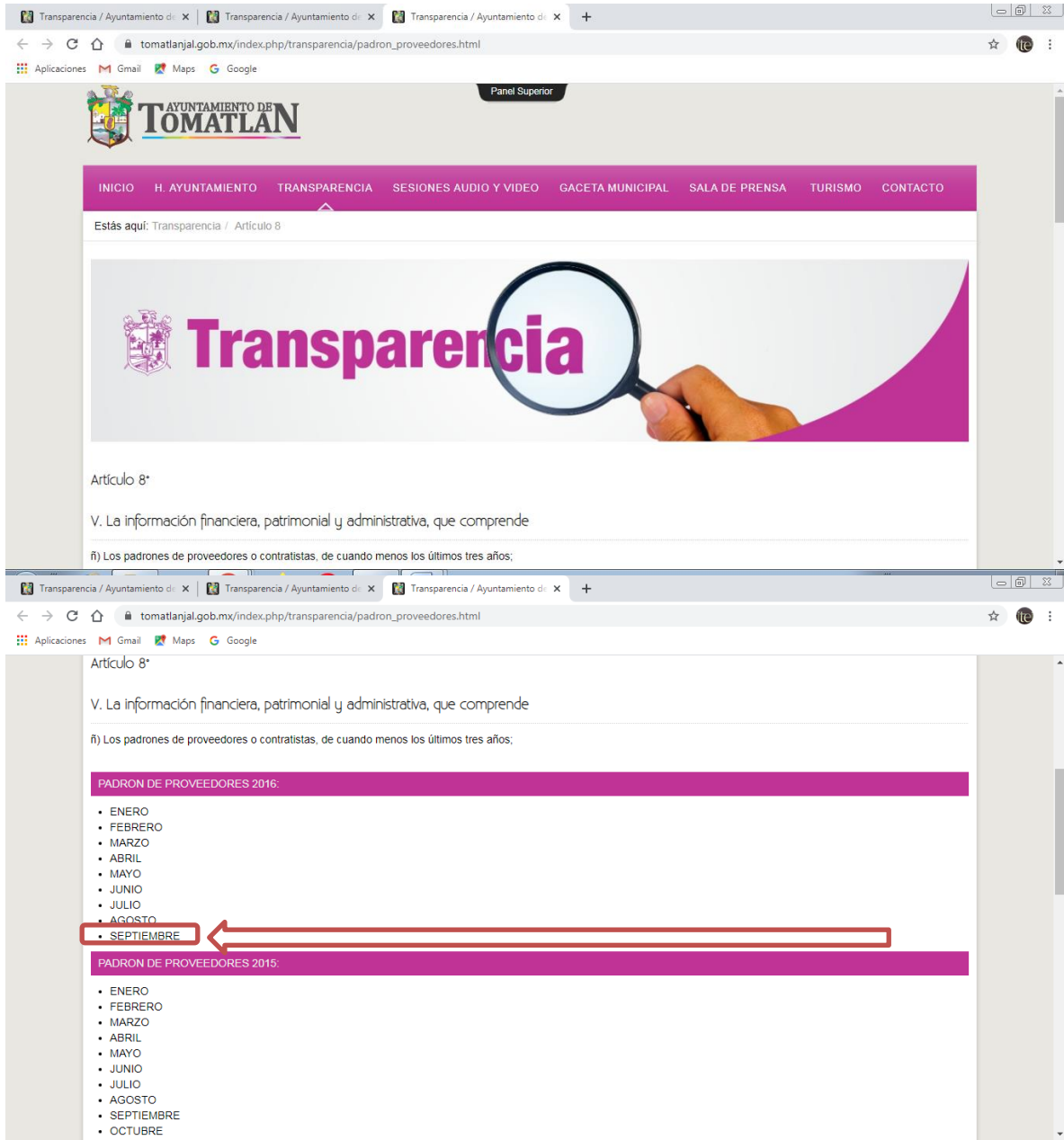
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

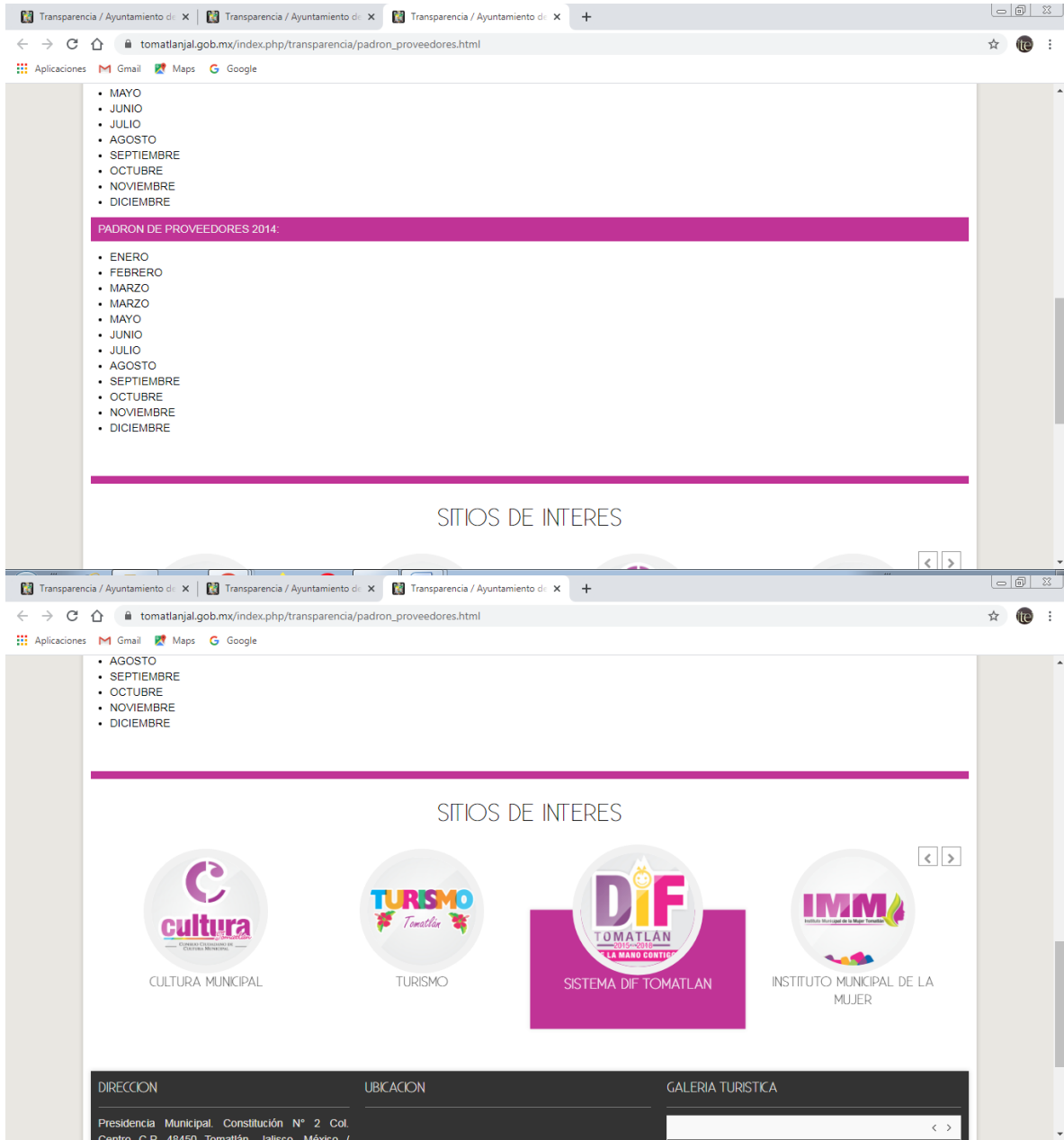
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;

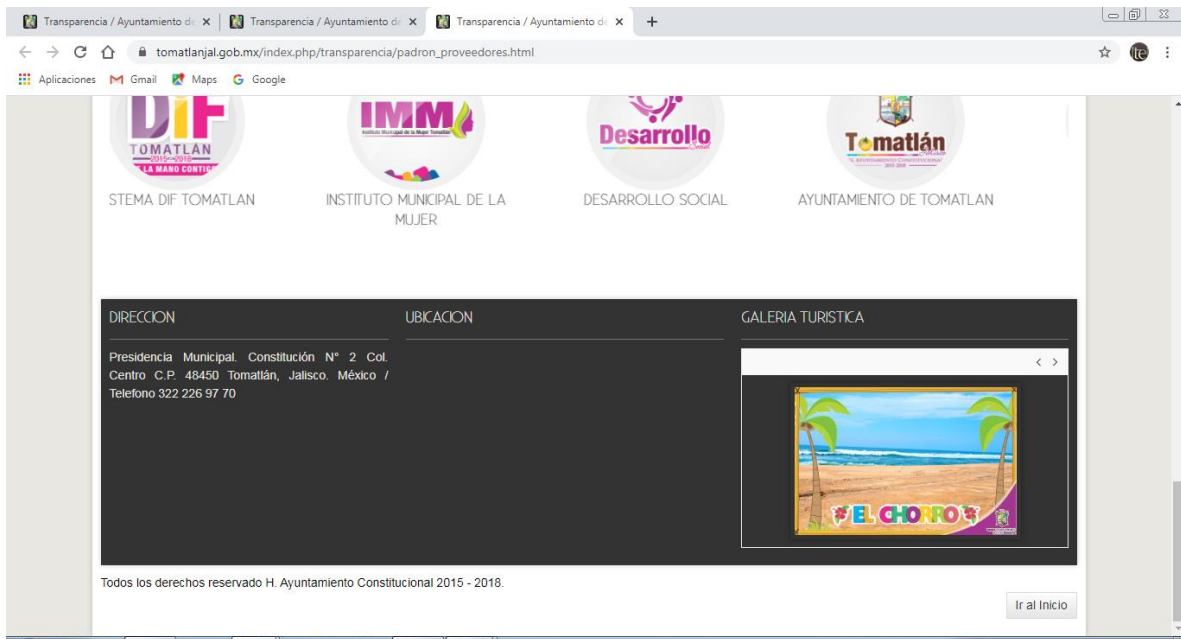
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

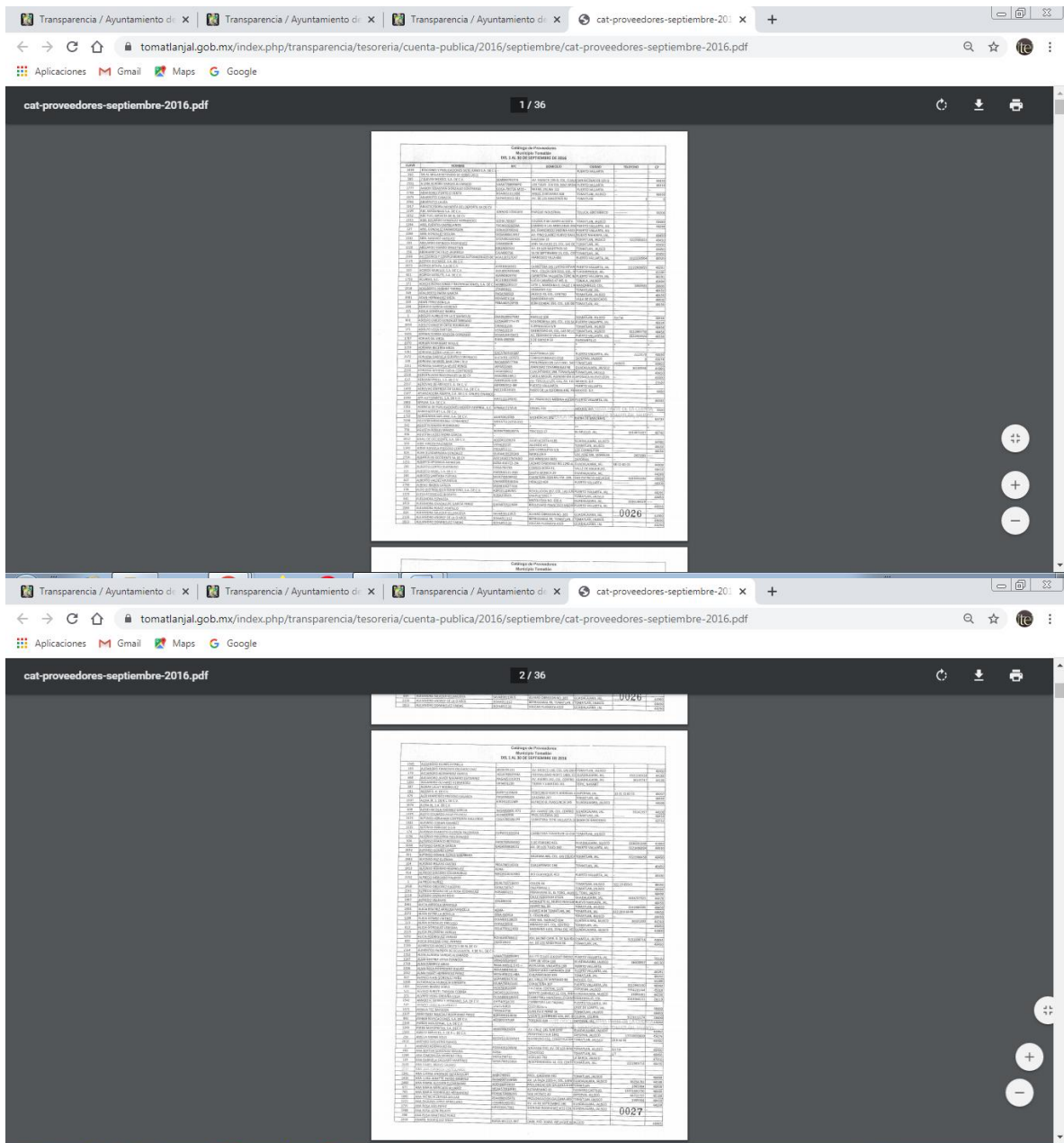
1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito;

[https://www.tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/padron\\_proveedores.html](https://www.tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/padron_proveedores.html) ciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos









The image shows two screenshots of a PDF document viewer displaying a table of suppliers. The table is titled "Catálogo de Proveedores" and is organized into columns. The first screenshot shows page 1 of 36, and the second shows page 2 of 36. The table contains the following columns: Código, Descripción, Monto, Fecha de Emisión, and Fecha de Pago. The data rows are dense and contain various alphanumeric codes and descriptions of goods and services. The second page shows a specific entry with the code "0027" in the bottom right corner of the table area.

Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán / Cat-proveedores-septiembre-2016.pdf

### Catálogo de Proveedores Municipio Tomatlán DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No.	Razón Social	Código de Identificación	Dirección	Municipio	Estado	Código Postal	Monto
214	BARTISAFEL, S.A. DE C.V.	2150138563A	COLUMBO REY S. COL. CENTRO	GUADALAJARA, JAL.	44100	335147990	
215	BAJA AMERICA HOMER COLOMBIANO	2150189409P	TE DE SI FLORENTA 209	GUADALAJARA, JALISCO	44100	2463137	
216	BAJAS BANCERIAS TRANSICION Y COMERCIO S.A. DE C.V.	2150068203A	SIERRA EL CERRILLO	GUADALAJARA, JALISCO	44100	11	
217	BAJAS ENERGIAS MODERNA DE COLOMBIA S.A. DE C.V.	2150068203A	SIERRA EL CERRILLO	GUADALAJARA, JALISCO	44100	249020	
218	BAJAS VIAJES DELICIA SAERONANCIAL S. DE RL	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	6000	
219	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
220	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
221	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
222	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
223	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
224	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
225	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
226	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
227	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
228	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
229	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
230	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
231	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
232	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
233	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
234	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
235	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
236	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
237	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
238	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
239	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
240	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
241	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
242	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
243	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
244	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
245	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
246	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
247	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
248	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
249	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
250	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
251	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
252	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
253	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
254	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
255	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
256	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
257	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
258	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
259	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	
260	BALBUENA FRANCO S. DE C.V.	2150071285B4	NOVATEL COL. GUARAJES	MEXQUITIA, JAL.	44100	249020	

Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/tesoreria/cuenta-publica/2016/septiembre/cat-proveedores-septiembre-2016.pdf

cat-proveedores-septiembre-2016.pdf 1 / 36

Catálogo de Proveedores Municipio Tomatlán DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016							
CLAVE	NOMBRE	RFC	DOMICILIO	CIUDAD	TELEFONO	CP	
1439	EDICIONES Y PUBLICACIONES SIETE JUNIO S.A. DE C.V.	--	--	PUERTO VALLARTA	--	--	
550	5% AL MILLAR RETENIDO DE OBRAS 2011	--	--	PUERTO VALLARTA	--	--	
585	7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	SEM980701STA	AV. MUNICH 195-B, COL. CUAU	SAN NICOLAS DE LOS G	--	66450	
2551	A LMA AURORA VARGAS ALVARADO	VAAA770809MPO	LOS TULES 116 COL DIAZ ORDA	PUERTO VALLARTA	--	48310	
2777	AARON SEBASTIAN GONZALEZ CONTRERAS	GOCA-790726-MD2--	RAFAEL OSUMA 122	PUERTO VALLARTA	--	--	
2704	ABARROTES PUNTO D VENTA	ROAR831011R98	ANGEL CHAVARRIA #28	TOMATLAN, JALISCO	--	48450	
2673	ABARROTES CARACOL	SAPA410322-S81	AV. DE LOS MAESTROS 93	TOMATLAN	--	0	
2064	ABARROTES LAURA	--	--	--	--	--	
1917	ABASTECEDORA NAYARITA DEL DEPORTE SA DE CV	--	--	--	--	--	
1194	ABC AEROLINEAS S.A. DE C.V.	IGNACIO LONGARE	PARQUE INDUSTRIAL	TOLUCA, EDO MEXICO	-----	50200	
1952	ABC FUEL SERVICES DE RL DE CV	--	--	--	--	--	
2333	ABEL EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHA-760817	COLIMA # 48 CAMPO ACOSTA	TOMATLAN, JALISCO	--	48480	
1294	ABEL FUENTES CASTELLANOS	FUCA61021654A	CAMINO A LAS ARBOLEDAS 254	PUERTO VALLARTA, JAL	--	48298	
127	ABEL GONZALEZ NANKOQUIA	GOKA520502U2	AV. FRANCISCO MEDINA ASCE	PUERTO VALLARTA, JAL	--	--	
2288	ABEL GONZALEZ SEGURA	GOSA660813E67	AV. PINO SUAREZ NUEVO NAHU	NUEVO NAHUAPA, JAL	--	48450	
1032	ABEL SANCHEZ VAZQUEZ	SAVA480320HD4	GALEANA 18	TOMATLAN, JALISCO	3222985053	48450	
393	ABELARDO ESPINOZA RODRIGUEZ	EIRAB00608	ABEL SALGADO 23, COL. LAS DE	TOMATLAN, JAL	--	48450	
1220	ABELARDO MANZO SEBASTIAN	MASA830522	AV. DE LOS MAESTROS 50	TOMATLAN, JALISCO	--	48450	
356	ABRAHAM CALVILLO JAUREGUI	CAJA690726	16 DE SEPTIEMBRE 23, COL. CEN	TOMATLAN, JAL	--	48450	
1566	ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS AUTOMOTRICES DE	ACA120727CA7	FRANCISCO VILLA 694	PUERTO VALLARTA, JAL	3222250504	48320	
2129	ACEROS DISTANCE, S.A. DE C.V.	--	--	--	--	--	
2472	ACEROS IXTAPA, S.A. DE C.V.	AXO104163G2	CARRETERA LAS JUNTAS-IXTAPA	PUERTO VALLARTA, JAL	13222900659	48291	
310	ACEROS MURILLO, S.A. DE C.V.	AMUB8305034M6	PROL. COLON SUR 5555, COL. NTLAQUEPAQUE,	JALISCO	--	45590	
821	ACEROS SATELITE, S.A. DE C.V.	ASA960826T93	CARRETERA VALLARTA-TEPIC N. PUERTO VALLARTA, JAL	PUERTO VALLARTA, JAL	--	48501	

O) LA INFORMACIÓN SOBRE ADJUDICACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, QUE DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE: 1.... .. 11.

Bienvenido / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx

SITIOS DE INTERES



SISTEMA DIF TOMATLAN



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



DESARROLLO SOCIAL



AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN

DIRECCION

Presidencia Municipal, Constitución N° 2 Col. Centro  
 C.P. 48450 Tomatlán, Jalisco, México / Teléfono 322 226 97 70

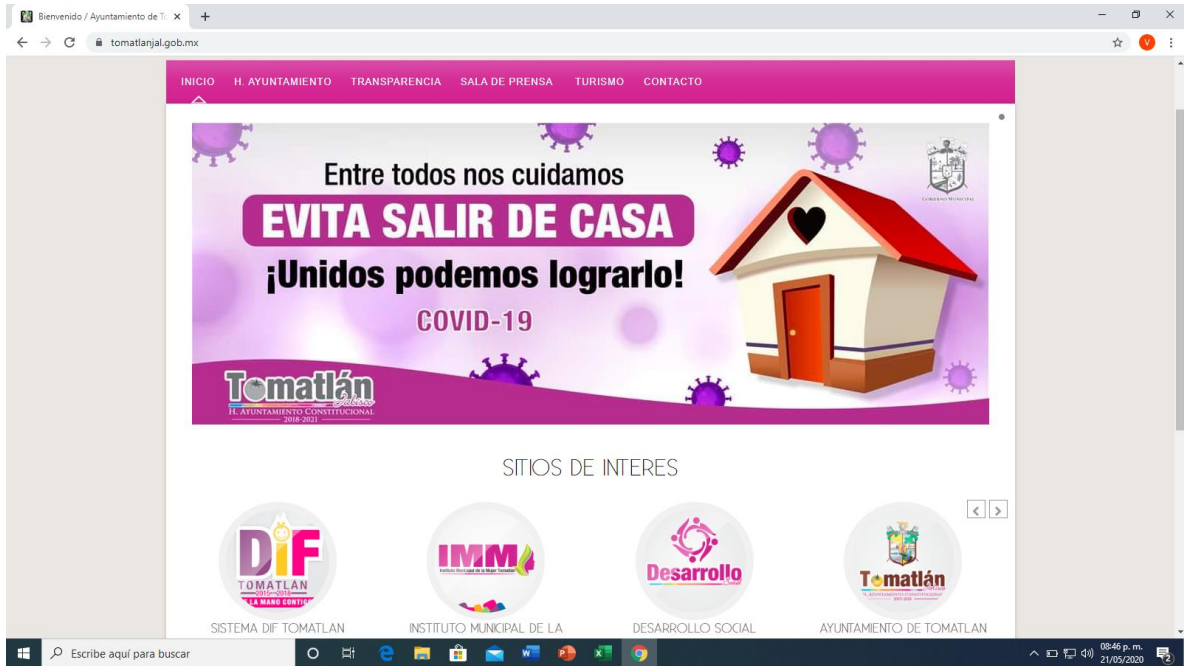
UBICACION

GALERIA TURISTICA

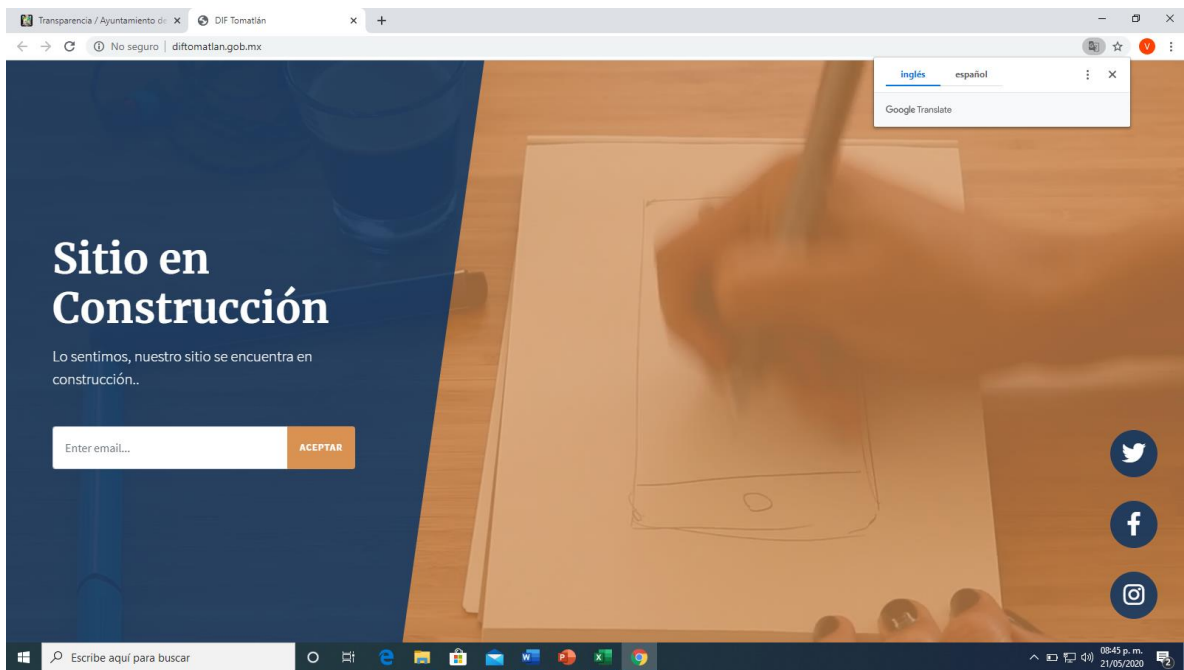
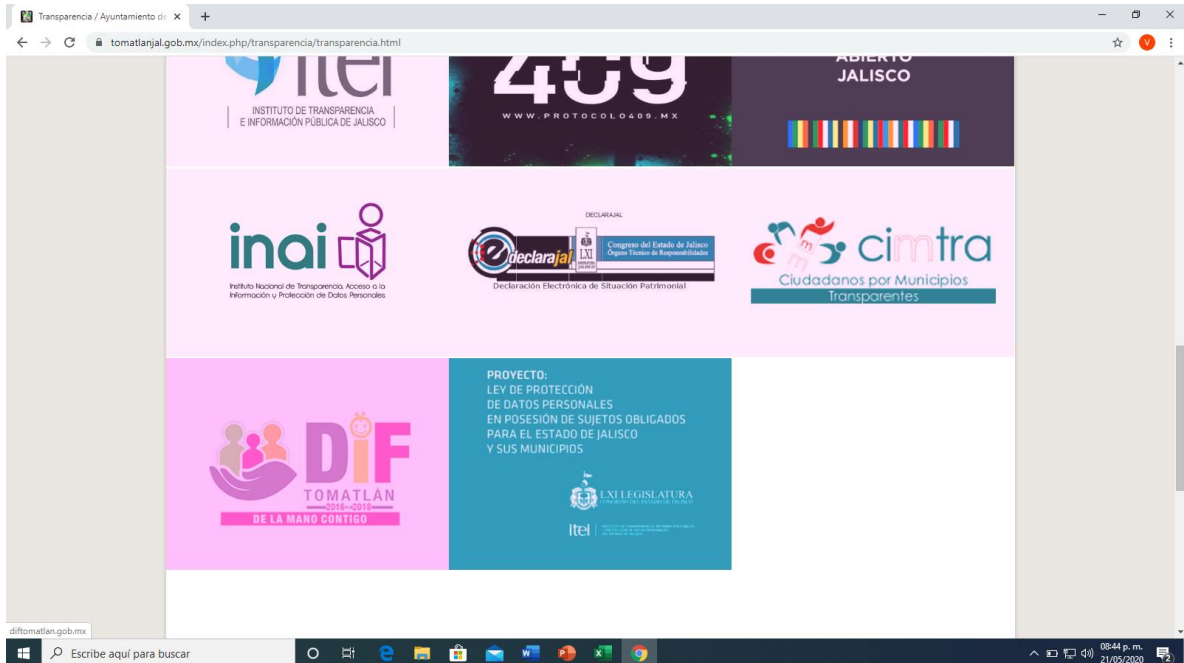


Todos los derechos reservados H. Ayuntamiento Constitucional 2018 - 2021

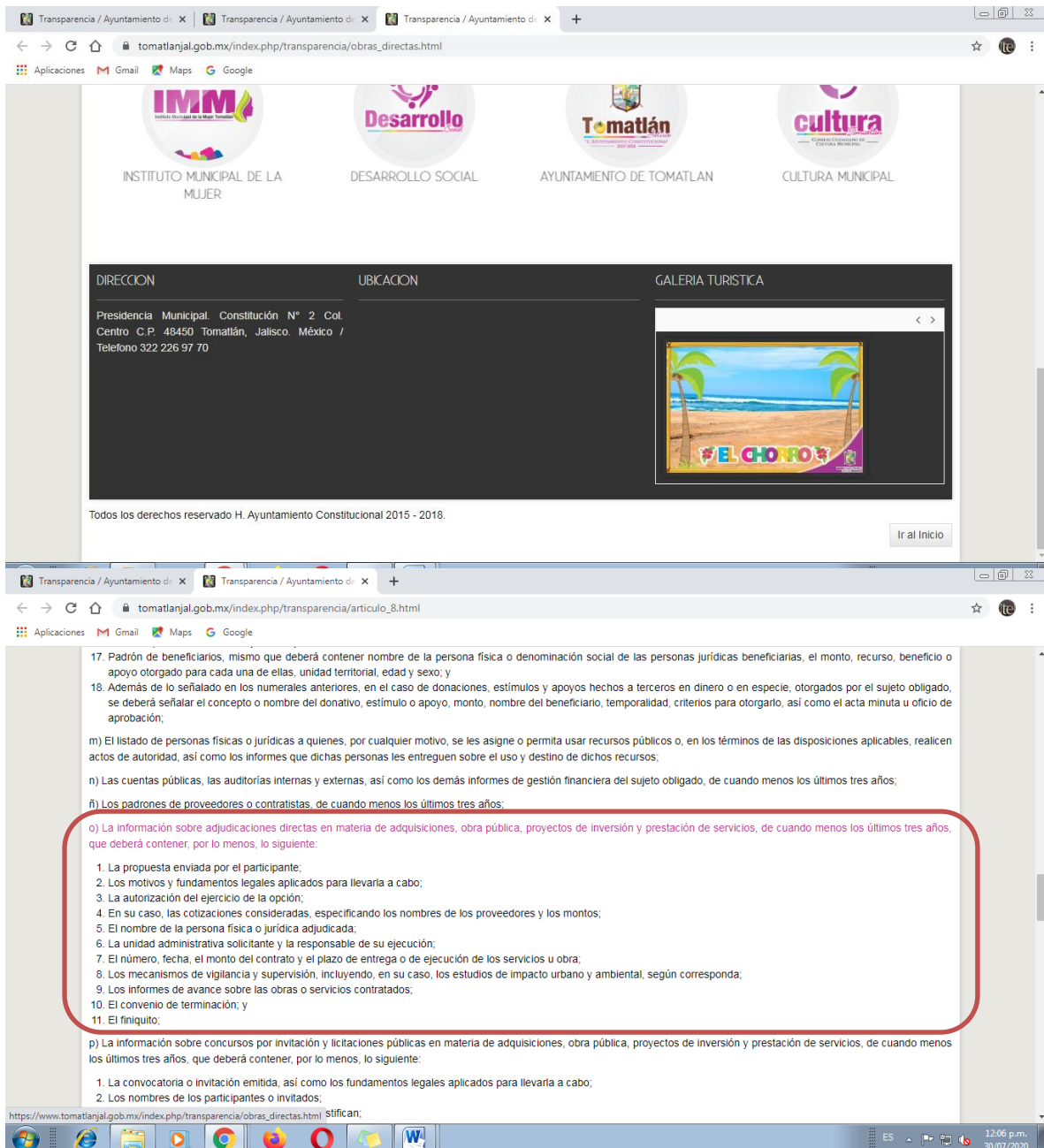
Ir al Inicio











Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/obras\_directas.html

Aplicaciones Gmail Maps Google

IMM Instituto Municipal de la Mujer

Desarrollo Social

Tomatlán Ayuntamiento de Tomatlán

Cultura Municipal

DIRECCION

Presidencia Municipal, Constitución N° 2 Col. Centro C.P. 48450 Tomatlán, Jalisco México / Teléfono 322 226 97 70

UBICACION

GALERIA TURISTICA

EL CHORRO

Todos los derechos reservados H. Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018.

Ir al Inicio

Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/articulo\_8.html

Aplicaciones Gmail Maps Google

17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y

18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito;

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;

https://www.tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/obras\_directas.html Stifican;

ES 12:06 p.m. 30/07/2020



Panel Superior

AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN

INICIO H. AYUNTAMIENTO TRANSPARENCIA SESIONES AUDIO Y VIDEO GACETA MUNICIPAL SALA DE PRENSA TURISMO CONTACTO

Estás aquí: Transparencia / Artículo 8

# Transparencia

Artículo 8:

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

Obras Publicas

Ejercicio 2016

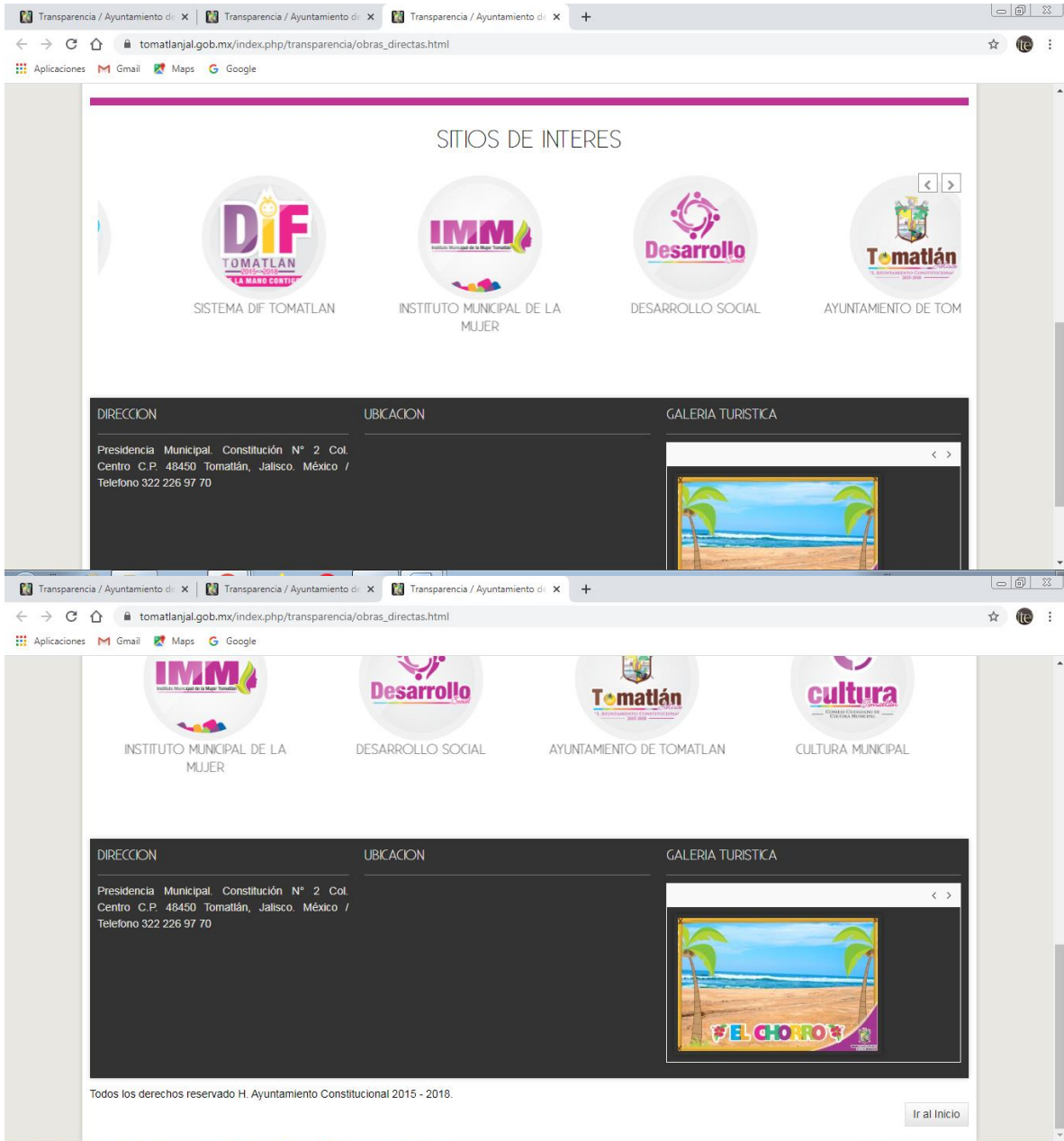
SITIOS DE INTERES

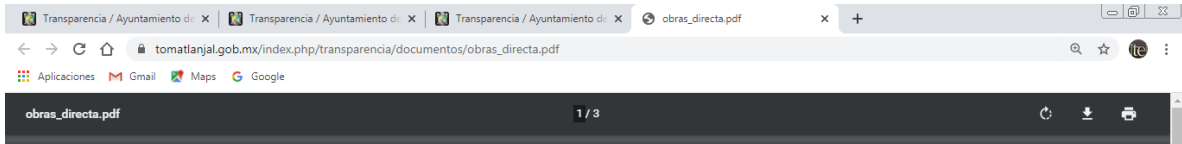
cultura


TURISMO Tomatlán

DIF TOMATLAN 2015-2018 LA MANO CONTIENE

IMM






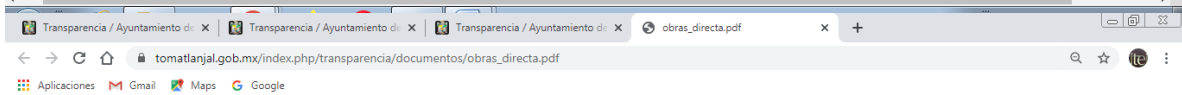



**H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, JALISCO**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

**OBRAS REALIZADAS CON LA MODALIDAD ADJUDICACION DIRECTA**




NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESA	NO. CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA OBRA
"PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LAZARDO CABRENAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTAGO, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE MEXICO S.A DE C.V.	DOPM-FOCOCI-001/2015.	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	08-MARZO-2016	05-jul-16	ABQ. PLACIDO RODOLFO NAVARRO MORA
"PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LUIS ECHEVERRIA EN LA CABECERA MUNICIPAL"	HUGO ALEJANDRO NIEVES MORAN.	DOPM-FOCOCI-006/2015.	\$ 1,300,000.00	\$ 650,000.00	08-MARZO-2016	05-oct-16	ING. JOSE OMAR BARON PADILLA
"CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE MAJAHUAS, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	FRANCISCO ANTONIO MACEDO PEÑA.	DOPM-FOCOCI-007/2015.	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	08-MARZO-2016	10-sep-16	ING. JORGE GUSTAVO MADRID SF





**H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, JALISCO**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

**OBRAS REALIZADAS CON LA MODALIDAD ADJUDICACION DIRECTA**



NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESA	NO. CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA OBRA
"PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LAZARDO CABRENAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTAGO, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE MEXICO S.A DE C.V.	DOPM-FOCOCI-001/2015.	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	08-MARZO-2016	05-jul-16	ABQ. PLACIDO RODOLFO NAVARRO MORA
"PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LUIS ECHEVERRIA EN LA CABECERA MUNICIPAL"	HUGO ALEJANDRO NIEVES MORAN.	DOPM-FOCOCI-006/2015.	\$ 1,300,000.00	\$ 650,000.00	08-MARZO-2016	05-oct-16	ING. JOSE OMAR BARON PADILLA
"CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE MAJAHUAS, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	FRANCISCO ANTONIO MACEDO PEÑA.	DOPM-FOCOCI-007/2015.	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	08-MARZO-2016	10-sep-16	ING. JORGE GUSTAVO MADRID SALAS
"CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SANBARDO DE MEXICO, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	FRANCISCO ANTONIO MACEDO PEÑA.	DOPM-FOCOCI-008/2015.	\$ 1,000,000.00	\$ 500,000.00	08-MARZO-2016	08-abr-17	ABQ. PLACIDO RODOLFO NAVARRO MORA
"CONSTRUCCION DE PUENTE CON CALZADA SOBRE CANAL DE ESPANDE EN LA LOCALIDAD DE SAN MA, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	HUGO ALEJANDRO NIEVES MORAN.	DOPM-FOCOCI-009/2015.	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	08-MARZO-2016	10-abr-16	ABQ. PLACIDO RODOLFO NAVARRO MORA
"CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE JUVENES GUERRERO DEL TOLAN, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	MIGUEL INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S DE RL DE CV	DOPM-FOCOCI-010/2015.	\$ 500,000.00	\$ 250,000.00	24-ago-15	30-ago-15	ABQ. PLACIDO RODOLFO NAVARRO MORA
"PAVIMENTACION CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE ESPANDE DEL CUCULCAN, MUNICIPIO DE TOMATLAN JALISCO"	MIGUEL INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S DE RL DE CV	DOPM-FOCOCI-011/2015.	\$ 900,000.00	\$ 450,000.00	24-ago-15	30-ago-15	ING. JORGE GUSTAVO MADRID SALAS

Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/documentos/obras\_directa.pdf

obras\_directa.pdf 2 / 3

H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
EJERCICIO FISCAL 2016

**Tomatlán**  
UNIDOS TRANSFORMAMOS NUESTRO MUNICIPIO

**OBRAS REALIZADAS CON LA MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA**

NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESA	NO. CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL EN ANTECIP.	FECHA REAL DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA OBRA
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	CONSTRUCTORA WEST S.A. DE C.V.	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	24-ago-15	09-nov-17	ING. JOSÉ ENRIQUE BARRÓN PADILLA
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	CONSTRUCTORA WEST S.A. DE C.V.	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	24-ago-15	09-nov-17	ING. JOSÉ GUSTAVO MENDOZA SALAS
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	FRANCOLO HARTING MENDOZA S.A.	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	13-ago-16	10-nov-16	ING. JOSÉ ENRIQUE BARRÓN PADILLA
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	CONSTRUCTORA WEST S.A. DE C.V.	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	13-ago-15	05-nov-16	ING. JOSÉ GUSTAVO MENDOZA SALAS
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	CONSTRUCTORA WEST S.A. DE C.V.	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	13-ago-15	05-nov-16	ING. JOSÉ GUSTAVO MENDOZA SALAS

Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/documentos/obras\_directa.pdf

obras\_directa.pdf 3 / 3

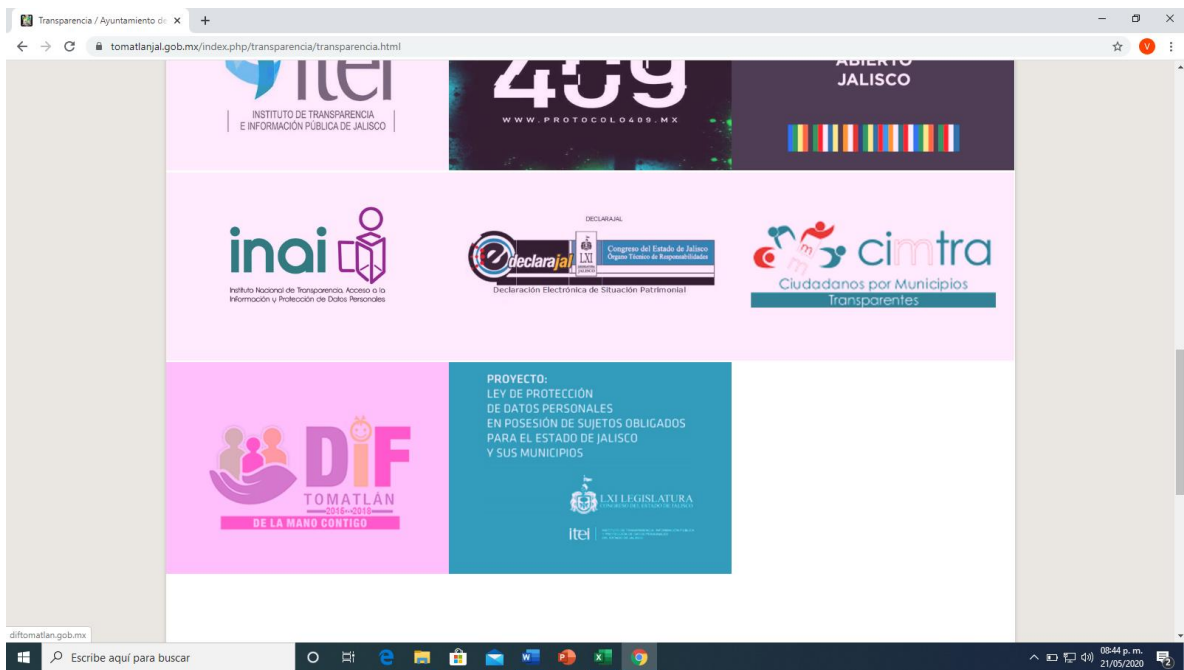
TRANSFORMACIÓN CON IMPERMEABILIZACIÓN DE UNO DE LOS CARRILES DE LA CALLE CONSTITUCIÓN, CARRETERA AL BUEN VÍA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	DDPM-F000-000000	5,000,000.00	0	13-ago-15	05-nov-16	ING. JOSÉ GUSTAVO MENDOZA SALAS
--	---------------------------------------	------------------	--------------	---	-----------	-----------	---------------------------------

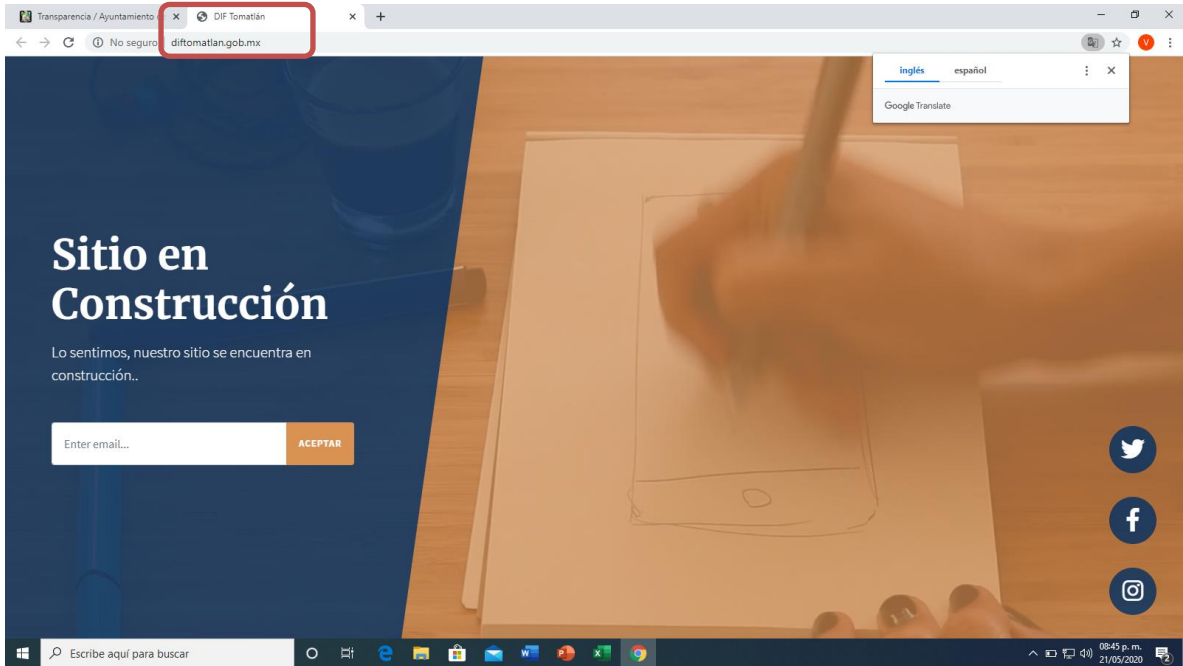
**P) LA INFORMACIÓN SOBRE CONCURSOS POR INVITACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CUANDO MENOS LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, QUE DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE: 1....**

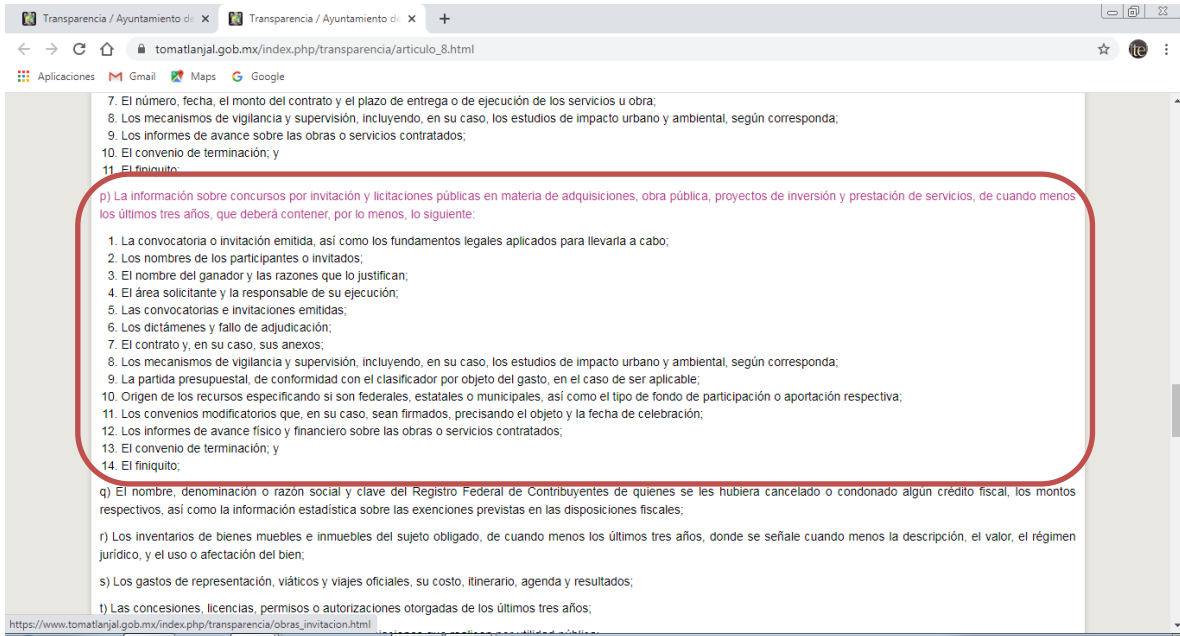
**14.**











7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación; y

11. El finiquito;

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

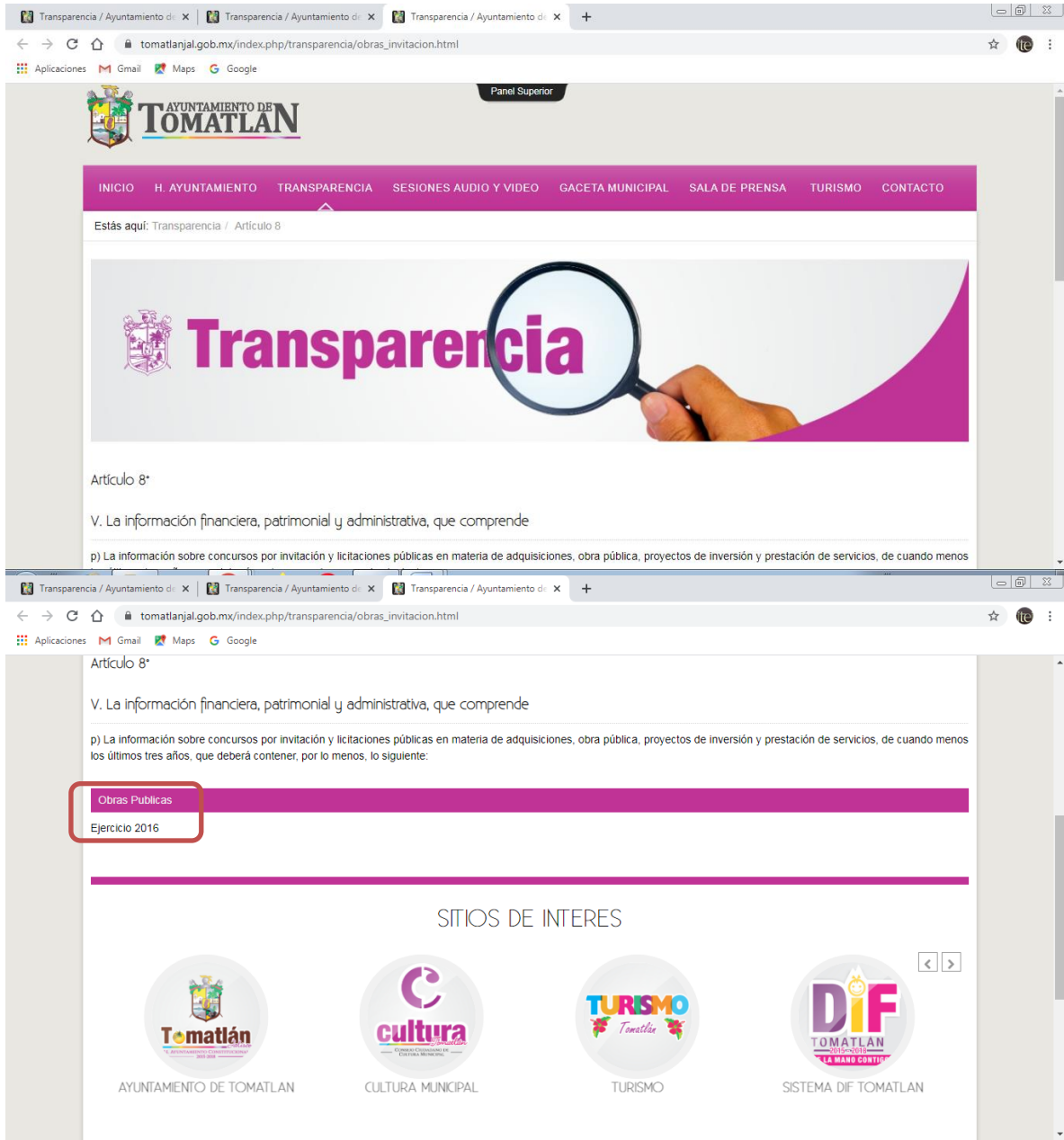
1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;

q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;

s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;



Panel Superior

AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN

INICIO H. AYUNTAMIENTO TRANSPARENCIA SESIONES AUDIO Y VIDEO GACETA MUNICIPAL SALA DE PRENSA TURISMO CONTACTO

Estás aquí: Transparencia / Artículo 8

# Transparencia

Artículo 8º

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende

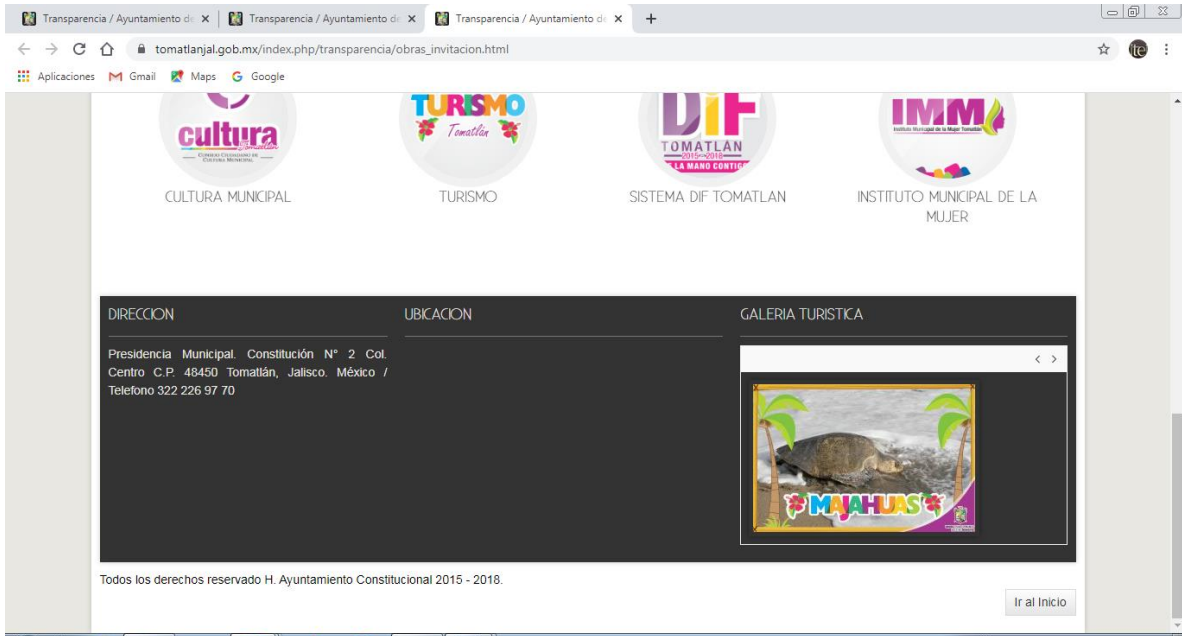
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos

Obras Públicas

Ejercicio 2016

### SITIOS DE INTERES





AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN CULTURA MUNICIPAL TURISMO SISTEMA DIF TOMATLÁN



Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

tomatlanjal.gob.mx/index.php/transparencia/obras\_invitacion.html

Aplicaciones Gmail Maps Google

 CULTURA MUNICIPAL  
 TURISMO  
 SISTEMA DIF TOMATLÁN  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

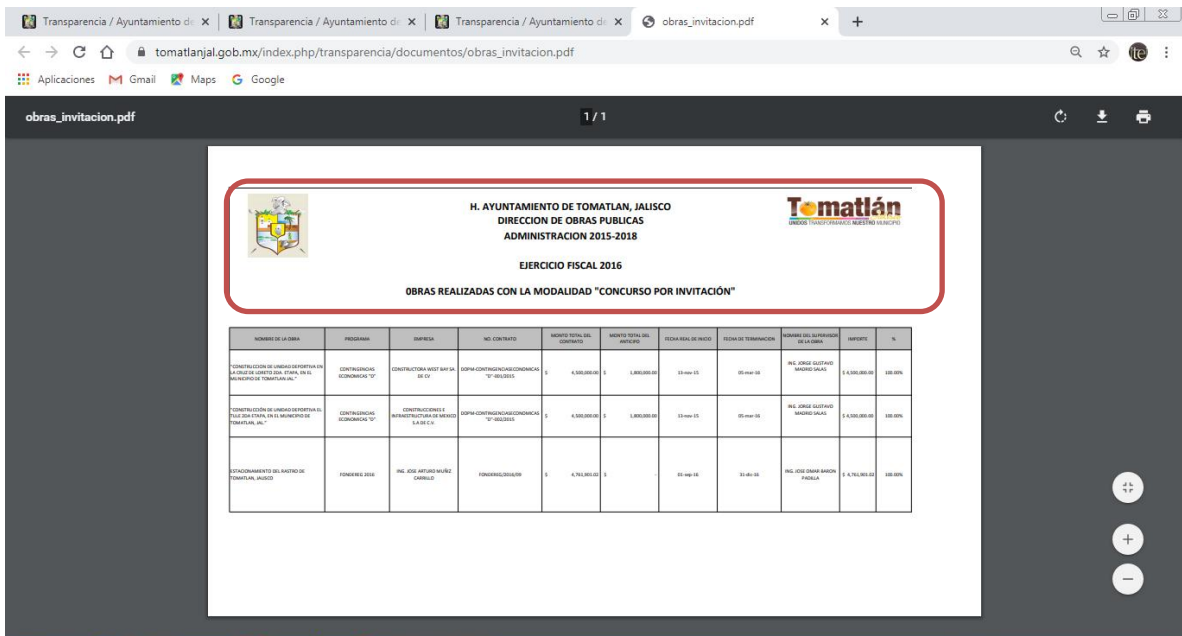
**DIRECCION**  
 Presidencia Municipal, Constitución N° 2 Col.  
 Centro C.P. 48450 Tomatlán, Jalisco México /  
 Telefono 322 226 97 70

**UBICACION**

**GALERIA TURISTICA**

Todos los derechos reservados H. Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018.

Ir al Inicio





Transparencia / Ayuntamiento de Tomatlán

obras\_invitacion.pdf

Aplicaciones Gmail Maps Google

obras\_invitacion.pdf 1 / 1


**H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION 2015-2018**



**EJERCICIO FISCAL 2016**  
**OBRAS REALIZADAS CON LA MODALIDAD "CONCURSO POR INVITACION"**

NUMERO DE LA OBRA	PROGRAMA	OPORTUNIDAD	NO. CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL ANUNCIO	CIUDA REAL DE INICIO	CIUDA REAL DE TERMINACION	MONERO DEL QUE PASARON DE LA OBRA	IMPORTE	%
CONSTRUCCION DE UNIDAD DE OPORTUNIDAD EN LA ZONA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO	CONTRATACION ECONOMICA "O"	CONSTRUCCION UNID OPORTUNIDAD EN LA ZONA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO	OPPA-CONTRATACION ECONOMICA "O" 001/2015	4,300,000.00	1,800,000.00	13-mar-15	05-mar-16	ING. OSCAR GUERRERO MORALES	1,800,000.00	100.0%
CONSTRUCCION DE UNIDAD DE OPORTUNIDAD EN LA ZONA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO	CONTRATACION ECONOMICA "O"	CONSTRUCCION UNID OPORTUNIDAD EN LA ZONA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO	OPPA-CONTRATACION ECONOMICA "O" 002/2015	4,300,000.00	1,800,000.00	13-mar-15	05-mar-16	ING. OSCAR GUERRERO MORALES	1,800,000.00	100.0%
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TOMATLÁN, JALISCO	FORMEROS 2016	PROYECTO DE OPORTUNIDAD EN LA ZONA DE CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO	FORMEROS 2016	4,763,000.00		01-mar-16	01-mar-16	ING. OSCAR GUERRERO MORALES	4,763,000.00	100.0%